GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

**DECRETO No. 0239 DE FECHA 25 AGO 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 20260000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

## El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, demás disposiciones concordantes y

## CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías –SGR, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías.

Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 31 de 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, el cual ha sido adicionado por el ejecutivo nacional.

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

> *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades".*

Que, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 señala que:

100.15.10

*"Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.*

*(...)*

*"Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia".*

Que, el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, señala las características que deben tener los proyectos de inversión, en los siguientes términos:

*"Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:*

*1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.*

*2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.*

*3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.*

*4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.*

*5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.*

*6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo".*

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

**DECRETO No. 0239 DE FECHA 25 AGO 2026**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"**

100.15.10
Que, el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 contempla las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación de proyectos; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión, (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4. del Decreto No. 1821 de 2020.

Que, el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020 determina que:

> *"Desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida.".*

Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que:

> *"Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión".*

Que, el inciso primero del artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

> *"Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas (...) serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme a la metodología del Departamento Nacional de Planeación".*

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que:

> *"Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión."*

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36 de dicha ley. Adicionalmente precisa, que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en tal disposición y será (la entidad ejecutora) la responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera

100.15.10
e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que, en virtud de lo antes mostrado, las entidades públicas señaladas designadas ejecutoras en el presente acto, deberán proceder a contratar la interventoría, como una obligación a cargo suyo, para lograr una ejecución idónea que logre el cumplimiento de los fines del Estado

Que, el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 define que:

> *"La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".*

Que, el parágrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 define que:

> *"Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe".*

Que, el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que:

> *"La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.*
>
> *En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.*
>
> *Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que*

**DECRETO No 0239 DE FECHA 25 AGO 2026**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"**

100.15.10

*decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el, seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, el Departamento de Casanare sancionó el día 6 de junio de 2024, la ordenanza No 008 del 31 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, Oportunidades para Casanare", que incluye en el capítulo 4 las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías SGR.

Que en la ordenanza No 008 de 2024, dentro de los capítulos 2 Parte Estratégica del Plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", y el capítulo 4 Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías SGR de la Ordenanza No 008 de 2024, se encuentra relacionada la iniciativa de inversión objeto de la presente aprobación, así:

| EJE: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SECTOR | PROGRAMA | META | INICIATIVA | BPIN | PROYECTO |
| AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES | APOYAR A LOS PRODUCTORES CON ACTIVOS PRODUCTIVOS, UNIDADES PRODUCTIVAS, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, CULTIVOS EMERGENTES PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, FIBRAS, RESINAS, CANNABIS NO PSICOACTIVO-CÁÑAMO, ENTRE OTRAS Y EL APOYO A LAS CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS PARA SU CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO ESCALONADO A LOS PROCESOS PARA LA AGRO INDUSTRIALIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | 202600000018213 | FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE |

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

DECRETO No. 0239 DE FECHA 25 AGO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

Que mediante Decreto 433 del 16 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 135 del 1 de junio de 2026, se reglamentó el procedimiento que se debe seguir para la viabilización, priorización, aprobación, ajustes y liberaciones de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el departamento.

Que el artículo 2.1.1.5.2., del Decreto 1821 de 2020, señala que:

> *"Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, las instancias competentes, podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas.*
>
> *"(...)"*
>
> *El 20% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad.*
>
> *La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuara, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo del 20% de las apropiaciones presupuestales por asignación, beneficiario y concepto de gasto. Posteriormente, realizara las liberaciones correspondientes previo concepto de la Comisión Rectora".*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental verificó la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías; el Plan Bienal de Caja - PBC y la Instrucción de Abono a Cuenta- IAC, definidos en el tablero de control publicado por el Ministerio de Hacienda en la página oficial https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR. El resultado del indicador de financiación del presupuesto del bienio 2025-2026, es del es del 87,37 % que corresponde a todos los conceptos de la fuente de financiación Asignación para la inversión Regional del 60%, del Departamento de Casanare, como se muestra más adelante.

Que, el tablero de control igualmente muestra un recaudo del 85.92% de la fuente Asignación para la Inversión Regional de 60% (Ingresos Corrientes), del Plan Bienal de Caja - PBC proyectado para el mes de junio de 2026, de acuerdo con la Instrucción de Abono en Cuenta - IAC, como se muestra a continuación:

| Tablero de control Asignación Para la Inversión Regional (60%) - Departamento de Casanare, Corte junio de 2026 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto | Valor Presupuesto | Valor Caja Distribuida | | PBC Acumulado | IAC Acumulado | |

**DECRETO No 0239 DE FECHA 25 AGO 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

| | | | % de Financiación del Presupuesto | Jun-26 | Jun-26 | % Recaudo/ PBC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos Corrientes | 108.104.005.835,00 | 68.618.027.521,95 | 63,47% | 79.860.692.338,50 | 68.618.027.521,95 | 85,92% |
| Disponibilidad Inicial 2025-2026 (decreto 379 de 2025) | 38.552.508.163,00 | 38.552.508.163,00 | 100,00% | | | |
| Multas, Sanciones e Intereses al 31 - dic 2024 (decreto 379 de 2025) | 668.609,00 | 668.609,00 | 100,00% | | | |
| Desahorro FAE - Decreto 0288 de 2026 | 16.432.716.421,00 | 16.432.716.421,00 | 100,00% | | | |
| Bloqueo (art. 2.1.1.5.2. decreto 1821 de 2020) | - 21.620.801.167,00 | | 0,00% | | | |
| TOTAL | 141.469.097.861,00 | 123.603.920.714,95 | 87,37% | 79.860.692.338,50 | 68.618.027.521,95 | 85,92% |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junio de 2026 – último tablero de control publicado

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 012 del 21 de octubre de 2024, "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".

Que el proyecto identificado con el código BPIN No 202600000018213, fue objeto de la emisión del Concepto Técnico Sectorial de Viabilidad en sus aspectos Jurídico, Técnico, Financiero, Ambiental y Social, por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare de fecha 10 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Departamental 433 de 16 de diciembre de 2025.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

**DECRETO No 0239 DE FECHA 25 AGO 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10
Que el proyecto identificado con el código BPIN No 202600000018213, cumplió con el trámite de verificación de requisitos, realizado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare, como instancia competente, de conformidad con el artículo 21 del Decreto Departamental 433 de 16 de diciembre de 2025, el cual concluyó el 11 de agosto de 2026.

Que el 14 de agosto de 2026, El Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el Director del Departamento Administrativo de Planeación, en su calidad de delegado del Gobernador de Casanare, emitieron concepto favorable de viabilidad para el proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 202600000018213, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el 14 de agosto de 2026, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, en su calidad de delegado del Gobernador de Casanare, expidió el documento de viabilidad (formato FO-PDD-25) del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 202600000018213, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3º del artículo 1º del Decreto Departamental No 063 de 2024 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.

Que, de conformidad con la estructuración técnica y financiera del proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 202600000018213, denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", los recursos destinados a su ejecución ascienden a la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($16.398.109.111,00)**, distribuidos entre los diferentes componentes requeridos para la ejecución integral del proyecto, así:

| DISTRIBUCION DE COMPONENTES | |
|---|---|
| DESCRIPCION | VALOR |
| LICENCIAS, PERMISOS Y PRELIMINARES | $ 0,00 |
| INVERSION | $ 15.347.942.920,00 |
| INTERVENTORIA | $ 960.206.191,00 |
| APOYO A LA SUPERVISION | $ 89.960.000,00 |
| COMPENSACION | $ 0,00 |
| TOTAL | $ 16.398.109.111,00 |

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 202600000018213, se le generó reporte de priorización de fecha 18 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del

DECRETO No. 0239 DE FECHA 25 AGO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el artículo 28 del Decreto Departamental 433 de 16 de diciembre de 2025.

Que, los artículos 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020, y atendiendo los criterios de objetividad, motivación, idoneidad y responsabilidad que deben orientar la designación de la entidad ejecutora, la decisión debe sustentarse en la verificación concreta de las capacidades de la entidad propuesta frente a la naturaleza, alcance, cuantía, complejidad y plazo del proyecto de inversión, y no únicamente en una medición general de desempeño. En tal sentido, y en concordancia con los criterios desarrollados por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el Concepto Único No. 2563, radicado 11001-03-06-000-2026-00088-00, se realizó la valoración de la idoneidad de la entidad propuesta a partir de elementos objetivos, verificables y directamente relacionados con la responsabilidad que comporta la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías.

Que, en particular, la verificación de la capacidad administrativa e institucional del DEPARTAMENTO DE CASANARE comprende la existencia de una estructura organizacional y funcional apta para asumir la gestión integral del proyecto, la disponibilidad de personal y mecanismos internos de planeación, contratación, seguimiento, control y reporte de información al Sistema General de Regalías, así como la capacidad para atender las obligaciones derivadas de su condición de entidad ejecutora.

Que, respecto de la capacidad técnica, se valoró su correspondencia con el objeto, alcance y complejidad del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 202600000018213, considerando la naturaleza de las actividades orientadas al fortalecimiento de los sistemas productivos ganaderos, la sostenibilidad de la actividad pecuaria, el acompañamiento y asistencia técnica a pequeños y medianos productores, así como la implementación, seguimiento y verificación de los productos y resultados previstos en el proyecto. En tal sentido, se determinó la necesidad de que la entidad propuesta como ejecutora cuente con capacidad para planificar, coordinar y adelantar los procesos contractuales requeridos, disponer o gestionar el talento humano con competencias técnicas relacionadas con el sector agropecuario y ganadero, realizar el seguimiento técnico y operativo de las actividades, verificar el cumplimiento de las metas y productos, y articular las acciones de supervisión y, cuando corresponda, la contratación y vigilancia de la interventoría. La experiencia específica, las capacidades institucionales y los soportes documentales que acrediten estas condiciones deberán reposar en el expediente administrativo que sustenta la designación de la entidad ejecutora, de conformidad con los criterios establecidos en la normativa aplicable al Sistema General de Regalías.

100.15.10

Que, en relación con la capacidad financiera, se valoró la aptitud de la entidad para administrar los recursos asignados al proyecto, atender las obligaciones presupuestales y contractuales que se deriven de su ejecución, mantener mecanismos adecuados de control financiero y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de registro, reporte y trazabilidad propias del Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta la magnitud de los recursos cuya ejecución se le encomienda.

Que, igualmente, se tuvo en cuenta el desempeño del Departamento de Casanare en la gestión de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a la información registrada en la plataforma IGPR con corte al 18 de agosto de 2026, en la cual obtuvo SETENTA Y OCHO (78) puntos, frente a OCHENTA Y SEIS (86) puntos en 2024 y SETENTA Y NUEVE (79) puntos en 2025. Así mismo, se valoraron los resultados de DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) puntos en cumplimiento de producto, CIEN (100) puntos en brecha entre avance físico y financiero y NOVENTA Y CUATRO (94) puntos en desempeño del costo, los cuales evidencian condiciones favorables para la gestión y ejecución de proyectos de inversión. El desempeño en el cronograma, de SESENTA Y OCHO (68) puntos, constituye un aspecto susceptible de fortalecimiento. Por su parte, el indicador de eficiencia en la contratación no reporta resultado, debido a que la entidad no registra procesos contractuales vigentes con recursos del SGR. En conjunto, estos resultados constituyen un elemento favorable para acreditar la capacidad institucional del Departamento de Casanare para asumir la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la designación del DEPARTAMENTO DE CASANARE como entidad ejecutora se encuentra sustentada en una valoración integral de su capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera, de su desempeño en la gestión de recursos del Sistema General de Regalías y de la correspondencia de dichas capacidades con las características específicas del proyecto, garantizando así una decisión suficientemente motivada, objetiva y verificable.

Que, para efectos de la debida motivación y trazabilidad de la decisión, se incorpora al expediente administrativo del proyecto el Documento de Análisis de Capacidad Institucional de fecha dieciocho (18) de agosto de 2026, elaborado y suscrito por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, en el cual se analizan y acreditan las capacidades jurídica, administrativa, técnica y financiera del Departamento de Casanare, así como los antecedentes de experiencia y los resultados de desempeño considerados para la designación como entidad ejecutora, documento que constituye soporte de la presente decisión y estará disponible para las actividades de seguimiento, evaluación y control a cargo de las autoridades competentes.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

DECRETO No 0239 DE FECHA 25 AGO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10
Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, previa verificación de saldos, expidió la Disponibilidad de saldos el 18 de agosto de 2026, para los recursos de Asignación Para la Inversión Regional del 60% - Departamentos.

Que, en mérito de lo expuesto

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías - Asignación Para la Inversión Regional del 60% -, como se detalla a continuación:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| 202600000018213 | FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | FACTIBILIDAD - FASE 3 | $ 16.398.109.111,00 |
| **Fuentes** | **Tipo de recurso** | | **Cronograma MGA** | **Valor** |
| Departamentos – CASANARE | Asignación Para la Inversión Regional del 60% | | 2026 | $ 16.398.109.111,00 |
| **Valor Aprobado** | | | | **$ 16.398.109.111,00** |

**ARTÍCULO 2°:** Designese, mediante el presente acto administrativo, como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 202600000018213, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al **DEPARTAMENTO DE CASANARE,** con fundamento en la valoración integral de sus capacidades y en la motivación expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

**Parágrafo.** La designación efectuada en este artículo no constituye contrato ni convenio interadministrativo, sino una decisión administrativa adoptada por la autoridad competente en el marco del Sistema General de Regalías. La entidad designada asumirá las responsabilidades legales, presupuestales, contractuales, de seguimiento, reporte y control que correspondan a los ejecutores de proyectos financiados con recursos del SGR.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

**DECRETO No 0239 DE FECHA 25 AGO 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2): |
| Departamentos – CASANARE | Asignación para la Inversión Regional del 60% | 2025 - 2026 | | N/A | $0,00 | 2027 – 2028 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | Valor | | $ 15.437.902.920,00 |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | Valor | | $ 960.206.191,00 |

| IGPR Ejecutor Designado | | | |
|---|---|---|---|
| Consolidado Anualidad 2024 | Consolidado Anualidad 2025 | 1er Trimestre 2026 | Desempeño |
| 86,00 | 79,00 | 78,00 | ADECUADO |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 012 de 2024 y Orientaciones Transitorias | Puntaje Priorización | 57,25 |

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 202600000018213, está establecida de la siguiente forma:

| DISTRIBUCION DE COMPONENTES | |
|---|---|
| DESCRIPCION | VALOR |
| LICENCIAS, PERMISOS Y PRELIMINARES | $ 0,00 |
| INVERSION | $ 15.347.942.920,00 |
| INTERVENTORIA | $ 960.206.191,00 |
| APOYO A LA SUPERVISION | $ 89.960.000,00 |
| COMPENSACION | $ 0,00 |
| TOTAL | $ 16.398.109.111,00 |

**ARTÍCULO 3°**: Se incorporan como parte integral del presente Decreto para el proyecto identificado con el código BPIN No 202600000018213, los siguientes documentos: La Emisión del Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social) emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos, La Emisión del documento de viabilidad al proyecto de inversión, firmado por el delegado del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 1° del decreto departamental No 063 de 2024 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el Reporte de Priorización de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 4°**: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 202600000018213, denominado FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE

DECRETO No 0239 DE FECHA 25 AGO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10
PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, es el Departamento de Casanare en su calidad de entidad beneficiaria del producto final del proyecto.

**ARTÍCULO 5°:** La entidad designada en el artículo 2º del presente acto administrativo como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado deberá establecer, dentro de los procesos contractuales que se adelanten para la ejecución del mismo, las disposiciones necesarias para garantizar que todos los contratos y actos jurídicos que se deriven de su ejecución cumplan con la liquidación, recaudo y pago de las estampillas, tasas y demás tributos departamentales a que haya lugar. Para tal efecto, deberá incluir en los estudios previos, pliegos de condiciones, contratos y demás documentos contractuales la obligación expresa de que los contratistas den cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, adoptado mediante la Ordenanza No. 027 de 2023, especialmente en lo establecido en los artículos 216 a 250 y 260 a 272, así como en las disposiciones que los modifiquen o adicionen, incluyendo las modificaciones introducidas por la Ordenanza No. 014 del 29 de 2025. En todo caso, el cumplimiento de estas obligaciones tributarias deberá ser verificado y acreditado por la entidad ejecutora previamente a la expedición del acto administrativo de cierre del proyecto.

**ARTÍCULO 6°: Régimen Jurídico de La Ejecución del Proyecto.** La ejecución del proyecto de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal establecido en la Ley 2056 de 2020, al régimen de contratación pública y a las demás normas legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, o las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, la entidad pública designada como ejecutora deberá adelantar, bajo su exclusiva responsabilidad, los procesos de contratación, celebración, ejecución, modificación, supervisión y liquidación de los contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, observando, cuando resulte aplicable, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como las disposiciones especiales que regulan la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías. La entidad ejecutora deberá garantizar, en todas las etapas de la ejecución, el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad, eficacia y demás principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como la adecuada planeación, administración, ejecución, seguimiento, control y cierre del proyecto.

De igual manera, corresponderá a la entidad ejecutora garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, adelantar la contratación de la interventoría cuando corresponda, suministrar de

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

DECRETO No. 0239 DE FECHA 25 AGO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

manera veraz, oportuna e idónea la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías y adoptar las medidas necesarias para encauzar el desempeño del proyecto y garantizar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron aprobados los recursos.

**Parágrafo.** La condición de entidad ejecutora implica la asunción de las responsabilidades derivadas de la gestión, administración, contratación y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de las competencias de las entidades beneficiarias, de las funciones de seguimiento y control del Sistema y de las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y administrativas a que haya lugar.

**ARTÍCULO 7°:** La ejecución del proyecto de inversión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020.

**ARTICULO 8°:** La entidad pública designada como ejecutora será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, previo al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección, de conformidad con lo establecido en parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

**ARTICULO 9°:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término de doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

**ARTICULO 10°:** Informar a la Secretaría de Hacienda Departamental el contenido del presente Decreto, para que, en el marco de sus competencias, adelante las operaciones presupuestales a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones que regulan el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías.

**ARTICULO 11°:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Departamental adelantar los ajustes financieros, presupuestales y contables que resulten necesarios, con el fin de garantizar la adecuada administración, control y consistencia de la información relacionada con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, de conformidad con la normativa vigente.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

**DECRETO No 0239 DE FECHA 25 AGO 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

**ARTICULO 12°:** Comunicar el contenido del presente Decreto a la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

**ARTÍCULO 13°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Yopal, a los 25 AGO 2026

**CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO**
Gobernador de Casanare

VoBo: Katerin Sofia Santafé Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Alfonso Cárdenas Silva
Director Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jairo Enrique Baeza Roa
Profesional Especializado DAP

# REPORTE DE PRIORIZACION ASIGNACION DE INVERSION REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS

FO-PDD-51
23-09-2022
V.01

CODIGO BPIN: 202600000018213 NOMBRE:

NIVEL DE APROBACION: DEPARTAMENTAL

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA DEL REPORTE: 18/08/2026 TIEMPO DE EJECUCION FISICA: 13 FINANCIERA: 19

TIPOS DE FUENTE: SGR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60%

VLR FUENTE1: 16.398.109.111,00 VLR FUENTE2: VLR FUENTE3: VLR FUENTE4:

VALOR TOTAL: $ 16.398.109.111,00 SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR COMPLEMENTEARIO:

FASE: FASE 3 - FACTIBILIDAD LUGAR DE EJECUCION: DEPARTAMENTO DE CASANARE

POBLACION BENEFICIADA: 626 POBLACION AFECTADA: 12.456

**CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2056 DE 2020**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EL PROYECTO ES DE ALTO IMPACTO REGIONAL, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL, AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO, ELECTRIFICACIÓN, GASIFICACIÓN POR REDES, EDUCACIÓN, CONECTIVIDAD A INTERNET A HOGARES ESTRATOS 1 Y 2, ZONAS RURALES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HOSPITALARIA Y VIAL Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO FORMAL. | SÍ | PUNTAJE: | 4,00 |
| EL PROYECTO CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SECTORIALES DE LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. | SÍ | PUNTAJE: | 3,00 |
| EL PROYECTO CONTRIBUYE AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO RROM O GITANO DE COLOMBIA. | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| EL PROYECTO ES DE CONTRIBUCIÓN A LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL Y FRONTERIZA | SÍ | PUNTAJE: | 3,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LA ALTERNATIVA PROPUESTA GARANTIZA QUE EL PROYECTO SEA AUTOSOSTENIBLE O ES UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA QUE UNA VEZ TERMINADA SU ETAPA DE INVERSIÓN NO REQUIEREN RECURSOS PARA LA OPERACIÓN | SÍ | PUNTAJE: | 2,00 |
| EL PROYECTO CONTRIBUYE A FORTALECER O CREAR CAPACIDADES DE PRODUCTOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL BENEFICIARIA DEL MISMO | SÍ | PUNTAJE: | 4,00 |
| EL PROYECTO SOLUCIONA EN PARTE O EN GRAN PORCENTAJE ALGUNA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS | SÍ | PUNTAJE: | 4,00 |
| EL CAPITAL HUMANO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PLANTEADA PODRÍA ENCONTRARSE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO | SÍ | PUNTAJE: | 2,00 |
| | | **PUNTAJE TOTAL** | **57,25** |

**Nota:** El reporte de Priorización es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, recomienda un puntaje mínimo requerido (40 puntos) bajo el cual los proyectos podrán ser presentados para priorización.

ALFONSO CARDENAS SILVA
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Jaire Enrique Bacca Roa
Profesional Especializado DAP

Elaboró: Diego Armando Pinto Colina
Profesional de Apoyo Contrato No.1525 de 2026

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

**DISPONIBILIDAD DE SALDOS**
FO-PDD-26
04-03-2021
V. 02

| SALDOS DEPARTAMENTO DE CASANARE ASIGNACIONES DIRECTAS 20% | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | CONCEPTO | DESCRIPCION | VALOR |
| (+)A | ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR | Disponibilidad inicial en plataforma SPGR y Reducciones | $ 14.320.138.957,28 |
| (+)B | ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) GOBERNACION DE CASANARE - CORRIENTES 2023-2024 | Ley 2441 de 2024 (Anexo 1, Página 43) | $ 536.536.588.834,48 |
| (+)C | ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE CASANARE | Ley 2441 de 2024 (Anexo 6, Página 161) | $ 17.132.063.097,00 |
| (+)D | ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE CASANARE | Ley 2441 de 2024 (Anexo 8, Página 171) | $ 3.460.261,00 |
| (+)E | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ASIGNACIONES DIRECTAS | Decreto 0070 de 2025 (Anexo Página 22) | $ 27.691.441.755,00 |
| (+)F | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ASIGNACIONES DIRECTAS | Decreto 0854 de 2025 (Anexo Página 14) | $ 21.926.760.149,00 |
| (+)F | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ASIGNACIONES DIRECTAS | Decreto 0110 de 2026 (Anexo Página 17) | $ 16.967.787.604,00 |
| (+)G | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ASIGNACIONES DIRECTAS | Decreto 0929 de 2026 (Anexo Página 14) | $ 20.882.486.963,00 |
| (+)H | MULTAS Y SANCIONES | Decreto 379 de 2025 (anexo 6 Página 15) | $ 3.318.409,00 |
| (+)I | REINTEGROS | Decreto 379 de 2025 (anexo 11 Página 2) | $ 80.217.821,00 |
| (+)J | REINTEGROS | Decreto 0854 de 2025 Página 7 | $ 4.728.702.335,00 |
| (+)K | EXCEDENTES DE AHORRO FAEP Y FONPET | Decreto 379 de 2025 (anexo 12 Página 3) | $ 377.638,00 |
| (+)L | MAYOR RECAUDO DEL BIENIO 2023-2024 | Decreto 380 de 2025 (anexo 1 Página 7) | $ 13.806.185.493,00 |
| (+)M | DESAHORRO DEL FAE | Decreto 288 de 2026 (Página 10) | $ 87.467.996.608,00 |
| (-)N | Restricción de gasto | Artículo 2.1.1.5.2., del Decreto 1821 de 2020 | $ 107.307.317.766,80 |
| (-)O | VIGENCIAS FUTURAS BIENIO 2025 - 2026 | Artículo 3 de la resolución 039 del CODFIS DEL 14-09-2022<br>Artículo 1 de la resolución 008 del CODFIS DEL 16-05-2024<br>Artículo 1 de la resolución 009 del CODFIS DEL 31-05-2024<br>Artículo 1 de la Resolución 016 del CODFIS DEL 05-08-2024<br>Artículo 1 de la Resolución 022 del CODFIS DEL 27-09-2024<br>Artículo 1 de la Resolución 023 del CODFIS DEL 10-10-2024<br>Artículo 1 de la Resolución 025 del CODFIS DEL 11-10-2024<br>Artículo 1 de la Resolución 024 del CODFIS DEL 10-10-2024<br>Artículo 1 de la Resolución 029 del CODFIS DEL 31-10-2024 | $ 141.488.944.291,50 |
| (+)P | VIGENCIAS FUTURAS BIENIO 2027 - 2028 | Artículo 1 de la resolución 026 del CODFIS del 23-06-2026<br>Artículo 1 de la resolución 004 del CODFIS DEL 27-01-2026 | $ 127.422.332.746,33 |
| (=)Q | **TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS 20%** | **Asignaciones Directas (20%) Bienio 2025-2026 (A+B+C+D+E+F+G+H+J+K+L+M-N-O+P)** | **$ 642.173.616.612,69** |
| (-)R | Total Aprobaciones | Aprobaciones durante el periodo comprendido del 01-01-2025 al 30-06-2026 | $ 441.963.099.988,22 |
| (=)S | **SALDO INICIAL ASIGNACIONES DIRECTAS 20%** | **Saldo de AD (20%) disponible al 30-06-2026 (Q - R)** | **$ 200.210.516.624,47** |
| (-)T | Aprobaciones enfoque etnico INDIGENAS | | $ 0,00 |
| (-)U | Aprobaciones enfoque etnico NARP | Artículo 1 Decreto 085 del 23-04-2025, Artículo 1 Decreto 125 del 03-06-2025, Artículo 1 Decreto 166 del 27-06-2025, Artículo 1 Decreto 177 del 3-07-2025, Artículo 1 Decreto 242 del 31-07-2025, Artículo 1 Decreto 243 del 01-08-2025, Artículo 1 Decreto 244 del 01-08-2025, Artículo 1 Decreto 287 del 15-08-2025, Artículo 1 Decreto 315 del 18-09-2025 | $ 5.874.703.719,32 |
| (-)V | Aprobaciones Educación Superior | Artículo 1 del Decreto 249 de 2025 | $ 13.140.120.807,00 |
| (-)W | Aprobaciones Demás sectores | Decreto 173 de 2026, Decreto 174 de 2026 | $ 18.206.235.442,00 |
| (=)X | **SALDO FINAL AD 20%** | **Saldo de AD (20%) disponible (S - T - U - V - W)** | **$ 162.989.456.656,15** |

Fecha Reporte: miércoles, 12 de agosto de 2026

**ALFONSO CARDENAS SILVA**
Director Departamento Administrativo de Planeación

ELABORO: Jairo Enrique Baeca Roa
Profesional Especializado DAP

| | | | |
|---|---|---|---|
| EL PROYECTO ES DE IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS ZONAS DE FRONTERA. | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| EL PROYECTO ES DE IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ZONAS PORTUARIAS | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| EL PROYECTO CONTRIBUYE AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS ZONAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| EL PROYECTO ES PARA LA CULMINACIÓN DE PROYECTOS YA INICIADOS Y QUE SEAN PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL | SI | PUNTAJE: | 4,00 |
| EL PROYECTO ES DE RECUPERACIÓN Y ESTABILIZACIÓN AMBIENTAL, REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS. | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| EL PROYECTO ES PARA LA EXTENSIÓN, AMPLIACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA NO CONVENCIONALES, QUE SEAN RENOVABLES Y SUSTENTABLES AMBIENTALMENTE | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| EL PROYECTO ES DE DESTINACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| EL PROYECTO ES PARA INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES DE FUENTES NO CONVENCIONALES ORIENTADOS A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| EL PROYECTO ESTA EN PROYECTOS QUE FORTALEZCAN EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO QUE PROMUEVAN LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PRINCIPALMENTE EN VÍAS TERCIARIAS Y DISTRITOS DE RIEGO | SI | PUNTAJE: | 4,00 |
| EL PROYECTO SE ENMARCA EN MACROPROYECTOS QUE CONTENGAN LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE CONTEMPLEN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS CASCOS URBANOS | NO | PUNTAJE: | 0,00 |
| **OTROS CRITERIOS** | | | |
| EL PROYECTO ESTA INCLUIDO EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SGR: | SI | PUNTAJE: | 3,00 |
| POBLACION BENEFICIARIA SOBRE AFECTADA: | | PUNTAJE: | 0,25 |
| NUMERO DE ENTIDADES BENEFICIADAS: | 19 | PUNTAJE: | 15,00 |
| NUMERO DE ENTIDADES APORTANTES: | 1 | PUNTAJE: | 5,00 |
| EL PROYECTO GUARDA RELACIÓN CON LA REALIDAD EN LA QUE SERÁ APLICADO, ES CONGRUENTE CON LAS EXIGENCIAS DEL TERRITORIO | SI | PUNTAJE: | 2,00 |
| EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS O DESARROLLO ECONÓMICO EN LA REGIÓN | SI | PUNTAJE: | 2,00 |

# DOCUMENTO DE ANALISIS DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL

Yopal, 18 de agosto de 2026

## 1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| Entidad propuesta como ejecutora: | Departamento de Casanare |
| NIT: | 892099216-6 |
| Código BPIN: | 202600000018213 |
| Proyecto de inversión: | FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE |
| Fuente de financiación: | Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos |
| Valor del proyecto: | $ 16.398.109.111,00 |

## 2. OBJETO

Analizar y determinar la capacidad institucional, técnica, administrativa, jurídica y financiera del Departamento de Casanare, en calidad de entidad propuesta como ejecutora del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN No 202600000018213, por valor de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS ($16.398.109.111,00), financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional del 60%, con el propósito de establecer si la entidad cuenta con las condiciones necesarias para ejercer de manera adecuada, eficiente, oportuna y transparente las responsabilidades asociadas a la ejecución del proyecto, en el marco de la normativa aplicable al Sistema General de Regalías (SGR) y demás disposiciones que regulan la gestión y ejecución de proyectos de inversión pública.

## 3. MARCO DE REFERENCIA

El presente Documento de Análisis de Capacidad Institucional se desarrolla con fundamento en el marco normativo que regula el Sistema General de Regalías (SGR) y, particularmente, en las disposiciones relacionadas con la designación de entidades ejecutoras y con la acreditación de su capacidad para asumir las responsabilidades derivadas de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

En este contexto, el análisis tiene como referente principal la Resolución 4574 de 2025[1], mediante la cual se establecen los lineamientos y criterios aplicables para la valoración de la capacidad institucional de las entidades propuestas como ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En consecuencia, el presente documento busca proporcionar elementos objetivos, verificables y suficientes que permitan establecer la capacidad de la entidad propuesta para adelantar las actividades asociadas a la ejecución del proyecto, atendiendo las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y operativas requeridas.

De igual manera, el análisis se enmarca en lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020[2], así como en el Decreto 1821 de 2020[3], y en las demás disposiciones, acuerdos y reglamentos expedidos por la Comisión Rectora del SGR que

[1] *Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se deroga la resolución 0226 de 2024 y se dictan otras disposiciones.*
[2] *Por la cual se Regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías.*
[3] *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.*

resulten aplicables a la formulación, viabilización, priorización, aprobación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión.

Para el caso objeto de análisis, la entidad propuesta como ejecutora es el Departamento de Casanare, entidad territorial que, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dispone de una estructura administrativa y funcional orientada al cumplimiento de sus fines institucionales y a la gestión de recursos públicos destinados a la ejecución de proyectos de inversión.

El análisis se realiza específicamente respecto del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN No 202600000018213, cuyo valor asciende a DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS ($16.398.109.111,00) y cuya fuente de financiación corresponde a la Asignación para la Inversión Regional del 60%.

En atención a la naturaleza y alcance del proyecto, el análisis de capacidad institucional deberá considerar, entre otros aspectos, la existencia y suficiencia de la estructura organizacional requerida, el talento humano disponible y sus competencias, la experiencia institucional relacionada con la ejecución de proyectos de inversión, la capacidad para adelantar los procesos de contratación y supervisión, los mecanismos internos de planeación, seguimiento y control, así como las condiciones administrativas, jurídicas, financieras y técnicas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

Así mismo, se tendrá en cuenta la capacidad de la entidad para implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento de las metas, productos, actividades, cronograma, costos y demás condiciones previstas en el proyecto, procurando la adecuada articulación entre las dependencias responsables y la aplicación de los procedimientos institucionales establecidos para la gestión de los recursos públicos.

Por tanto, el presente marco de referencia constituye el fundamento para la valoración integral de la capacidad institucional del Departamento de Casanare como entidad propuesta para ejecutar el proyecto BPIN 202600000018213, permitiendo identificar las condiciones existentes, fortalezas y aspectos relevantes de la entidad frente a las exigencias propias de la ejecución del proyecto, de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución 4574 y demás normativa aplicable al Sistema General de Regalías.

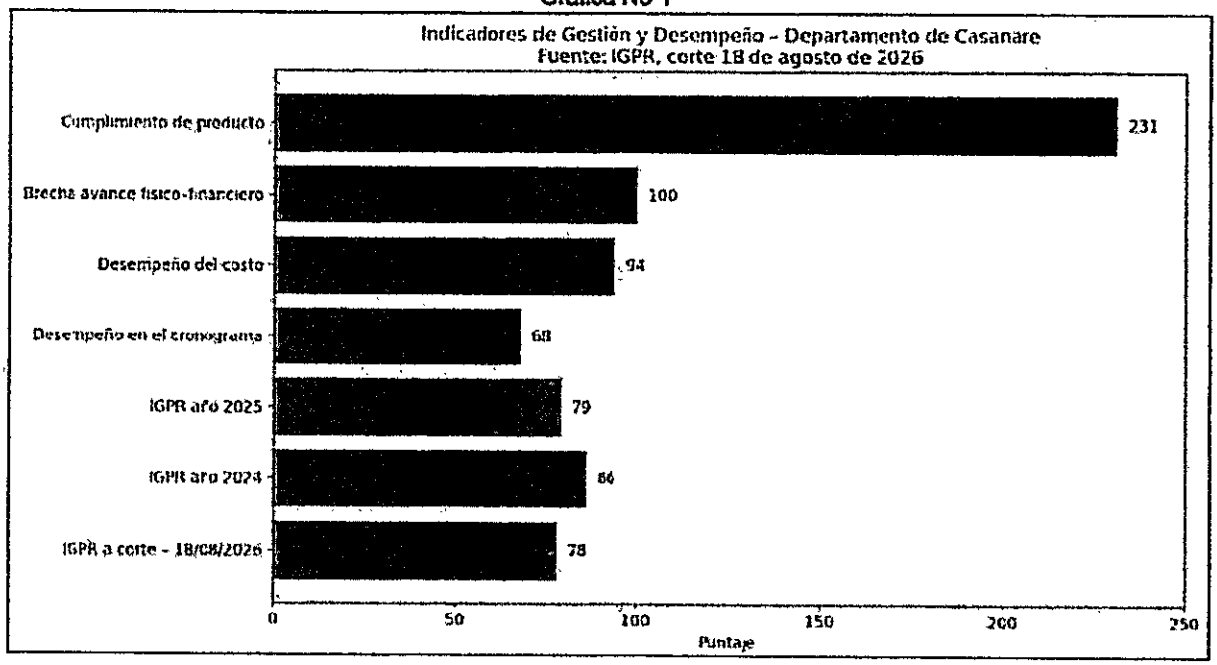
## 4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

**Indicadores de Gestión y Desempeño de la Entidad**

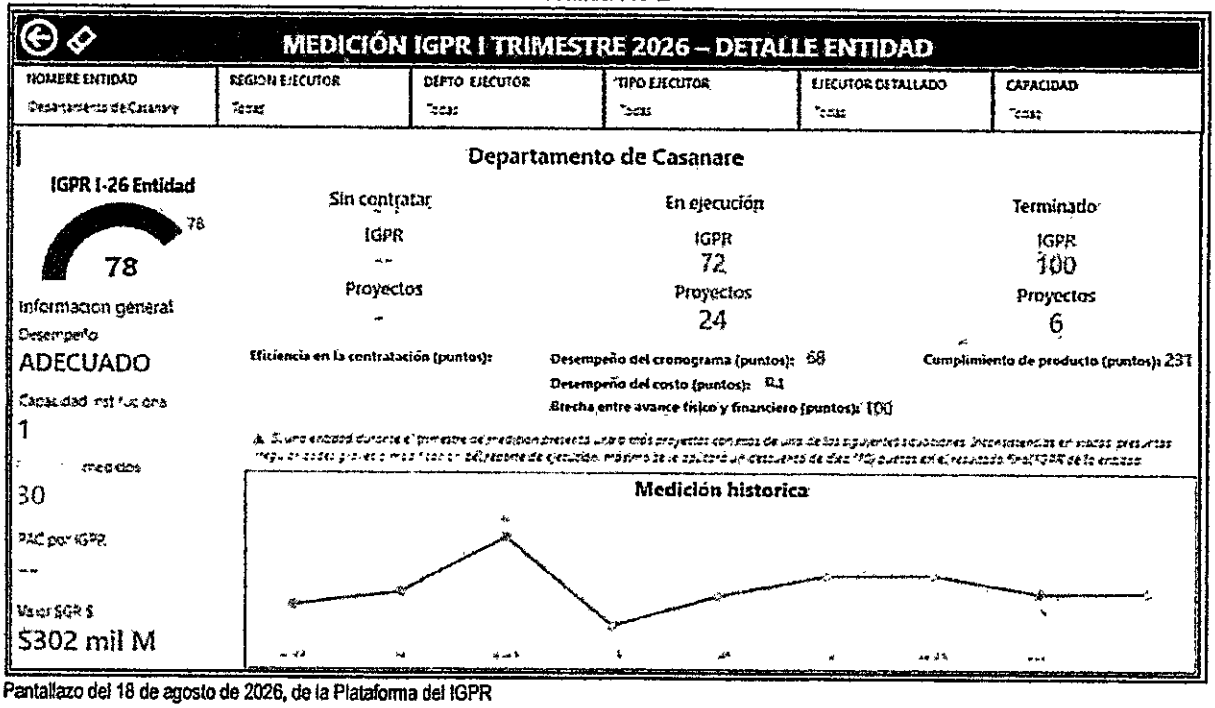
| | |
|---|---|
| Índice de Gestión de Proyectos IGPR a corte: | 78 puntos primer trimestre del año 2026 |
| Índice de Gestión de Proyectos IGPR año 2024: | 86 puntos |
| Índice de Gestión de Proyectos IGPR año 2025: | 79 puntos |
| Eficiencia en la Contratación: | No reporta |
| Desempeño en el cronograma: | 68 puntos |
| Desempeño del Costo: | 94 puntos |
| Brecha Entre Avance Físico y Financiero: | 100 puntos |
| Cumplimiento de Producto: | 231 puntos |

Fuente: IGPR del 18 de agosto de 2026

Grafica No 1




Grafica No 2




Pantallazo del 18 de agosto de 2026, de la Plataforma del IGPR

A partir de los resultados registrados en la plataforma IGPR con corte al 18 de agosto de 2026, se evidencia que el Departamento de Casanare cuenta con condiciones institucionales favorables para asumir la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, particularmente en lo

relacionado con la gestión de productos, el manejo de los recursos y la articulación entre la ejecución física y financiera.

El Índice de Gestión de Proyectos – IGPR, con un resultado de 78 puntos a corte de primer trimestre de 2026, permite identificar un desempeño institucional favorable en materia de gestión de proyectos. Este resultado guarda correspondencia con los resultados obtenidos en las vigencias anteriores, al registrar 86 puntos en 2024 y 79 puntos en 2025. Si bien se observa una disminución respecto del resultado de 2024, el comportamiento evidencia que la entidad ha mantenido durante los últimos periodos un nivel de desempeño que demuestra experiencia y capacidad para gestionar proyectos de inversión.

De manera particular, el indicador de cumplimiento de producto, con 231 puntos, constituye uno de los elementos más relevantes para acreditar la capacidad institucional, toda vez que evidencia una fortaleza en la gestión orientada al cumplimiento de los productos previstos en los proyectos. Este resultado permite inferir que la entidad cuenta con mecanismos, capacidades operativas y procesos de seguimiento que favorecen la materialización de los bienes y servicios previstos en los proyectos de inversión.

Igualmente, el resultado de 100 puntos en la brecha entre avance físico y financiero constituye un indicador favorable, en la medida en que evidencia una adecuada correspondencia entre el avance físico de los proyectos y la ejecución de los recursos asociados. Esta condición resulta particularmente relevante para la gestión de recursos del Sistema General de Regalías, dado que contribuye a reducir riesgos relacionados con desarticulaciones entre la ejecución presupuestal y el cumplimiento efectivo de las metas y productos.

Por su parte, el desempeño del costo, con 94 puntos, evidencia una capacidad favorable para realizar seguimiento y control sobre los recursos destinados a la ejecución de los proyectos. Este resultado constituye una fortaleza institucional frente a la responsabilidad de administrar recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía y adecuada programación financiera.

En contraste, el desempeño en el cronograma, con 68 puntos, constituye el principal aspecto susceptible de fortalecimiento identificado a partir de los indicadores analizados. Este resultado señala la necesidad de reforzar los mecanismos de programación, seguimiento y control de las actividades, con el propósito de prevenir retrasos en la ejecución y garantizar el cumplimiento oportuno de los hitos y metas establecidos para los proyectos.

Respecto del indicador de eficiencia en la contratación, se registra que no reporta información, razón por la cual este componente no puede ser valorado cuantitativamente a partir de la información disponible en el IGPR. No obstante, esta circunstancia no permite concluir por sí misma la inexistencia de capacidad institucional en materia contractual, por lo que deberá complementarse con la revisión de la estructura administrativa, los procedimientos internos de contratación, la experiencia de la entidad en procesos contractuales, el talento humano disponible y los mecanismos de supervisión e interventoría aplicables, no se reporta información por no tener procesos contractuales vigentes con recursos del SGR.

## 5. OBSERVACIÓN FINAL

En términos generales, los resultados analizados permiten establecer que el Departamento de Casanare presenta una capacidad institucional favorable para asumir la ejecución del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 202600000018213, considerando especialmente los resultados obtenidos en gestión de proyectos, cumplimiento de productos, desempeño del costo y correspondencia entre los avances físico y financiero.

Los resultados históricos del IGPR —86 puntos en 2024, 79 puntos en 2025 y 78 puntos a corte de primer trimestre de 2026 y reportado el 18 de agosto de 2026— evidencian una capacidad institucional sostenida para la gestión

de proyectos de inversión, aunque con la necesidad de implementar acciones de mejora orientadas a recuperar los niveles de desempeño alcanzados en 2024 y fortalecer particularmente la gestión de cronogramas.

En consecuencia, los indicadores constituyen evidencia objetiva de fortalezas institucionales en la ejecución y seguimiento de proyectos, sin perjuicio de que el análisis integral de capacidad institucional deba complementarse con la verificación de los demás componentes previstos en la Resolución 4574 de 2025, especialmente aquellos relacionados con la estructura organizacional, talento humano, experiencia, capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera, contratación, seguimiento y control.

Concepto sugerido: Con base exclusivamente en los indicadores de gestión y desempeño analizados, se considera que el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** presenta condiciones institucionales favorables para ejercer como entidad ejecutora, identificándose como principal aspecto de mejoramiento el fortalecimiento de los mecanismos de programación y seguimiento de cronogramas.

**ALFONSO CARDENAS SILVA**
Director Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: Jairo Enrique Bacca Roa
Profesional Especializado DAP

| INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del Proyecto: | "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE " | | | | |
| Código ID: | 1772392 | Fecha de Radicación: | 28/10/2025 | Código de Radicado Dptal: | 20252810-0073 |
| Sector al cual pertenece el proyecto: | 13. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | | | | |
| Valor Total del Proyecto: | $ 16.398.109.111,00 | Valor solicitado SGR: | $ 16.398.109.111,00 | | |
| Fuentes de Financiación: | SGR - Regional 60% - Sistema General de Regalías Departamental | | | | |
| | $ 16.398.109.111,00 | | | | |

| Localización | Departamento | Municipio | Localización específica | Cod. DANE |
|---|---|---|---|---|
| | Casanare | Aguazul<br>Chameza<br>Hato Corozal<br>La Salina<br>Maní<br>Monterrey<br>Nunchia<br>Orocue<br>Paz de Ariporo<br>Pore<br>Recetor<br>Sabanalarga<br>Sacamá<br>San Luis de Palenque<br>Tamará<br>Tauramena<br>Trinidad<br>Villanueva<br>Yopal | Población rural de los municipios. | 85 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tiempo de Ejecución: | Financiera: | 19 meses | Física: | 13 meses | |
| Fase del Proyecto: | FASE III | Población Objetivo: | | 626 | |
| Problema central: | BAJA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE | | | | |

| | |
|---|---|
| | CASANARE. |
| Objetivo General: | AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. |
| Alcance: | Incrementar el acceso a genética bovina de alto rendimiento al igual que la disponibilidad y calidad de forrajes, con una eficiente formación técnica en sistemas productivos doble propósito de pequeños y medianos ganaderos en zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento de Casanare Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de productores, Cantidad: 626 con el fin de AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Bancos de forrajes en pasto Clon 51 establecidos en predios de medianos y/o pequeños productores ganaderos ubicados en zonas de sabana del departamento de Casanare, Hectáreas, 81 Bancos de semillas establecidos en predios de medianos y/o pequeños productores ganaderos ubicados en zonas de sabana del departamento de Casanare, Hectáreas, 162 Hembras bovinas entregadas a medianos y/o pequeños productores ganaderos ubicados en zonas de piedemonte del departamento de Casanare, Número, 604 Machos bovinos entregados a medianos y/o pequeños productores ganaderos ubicados en zonas de sabana del departamento de Casanare , Número, 324 Casanare |

**CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fecha de Emisión Concepto | 10 de Julio de 2026 | Entidad Responsable: | Unidad Sectorial | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare |
| | | | Orden Nacional | N/A |
| | | | DNP | N/A |
| Nombre Responsable de la Emisión del Concepto: | | | ALEXI YESID DUARTE TORRES | |
| Cargo: | | | Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare | |

**EL DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.**

**TENIENDO EN CUENTA:**

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" adoptó nuevas reglas y procedimientos para la priorización, viabilización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que el artículo 34 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, estableció que, para los proyectos financiados con las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Que conforme al literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Que de acuerdo con lo estipulado en el literal a) del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, el día 28 del mes de octubre de 2025, fue presentado al Departamento Administrativo de Planeación, el proyecto de inversión identificado con el código ID No. 1772392 "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual fue registrado en la plataforma del SUIFP -SGR.

Que el proyecto de inversión identificado con el código ID No. 1772392 "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", obtuvo concepto favorable de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social, de fecha: diez (10) de julio del 2026, emitido por el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare, ALEXI YESID DUARTE TORRES.

Que el proyecto de inversión identificado con el código ID No. 1772392 "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se le emitió lista de verificación de requisitos

expedida por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos de fecha 11 de agosto del 2026.

El proyecto de inversión identificado con el código ID No. 1772392 "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se encuentra alineado con las directrices estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento de Casanare 2024-2027 "Oportunidades Para Casanare", adoptado mediante la ordenanza No. 008 de 2024. En particular, dicho proyecto responde al **programa 1702**: inclusión productiva de pequeños productores rurales. **Indicador de la meta: 186**. Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo-cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados. **Iniciativa de proyectos susceptibles de ser financiados con cargo al Sistema General de Regalías – SGR. iniciativa o proyecto. 57**: Fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas, organizacionales de los pequeños y medianos ganaderos, productores de carne y leche con activos productivos para el mejoramiento nutricional, infraestructura pecuaria, maquinaria y equipos, mejoramiento genético, la asistencia y capacitación, buenas practicas y el repoblamiento bovinos en el departamento Casanare. De igual manera, la iniciativa contribuye a la articulación y cumplimiento de las **iniciativas No. 105, 112, 117, 147, 148, 149, 161, 170, 179, 195, 198 y 304**, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento y desarrollo del sector ganadero en el departamento de Casanare.

**Nombre unificado de iniciativa**: Fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas y organizacionales a pequeños y medianos productores de las cadenas agrícolas del departamento de Casanare, **iniciativa macro No. 6.**

Que mediante decreto departamental No 063 de fecha 7 de marzo de 2024, se delegó a el director del Departamento Administrativo de Planeación de Casanare, la facultad de firmar el reporte de viabilidad contenido en el acuerdo No 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por la comisión rectora del SGR y la firma del formato FO-PDD-25, denominado viabilidad del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Por lo anterior,

**VIABILIZA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

| ID | Nombre del Proyecto | Sector | Fase | Valor Total del Proyecto |
|---|---|---|---|---|
| 1772392 | "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | III | $ 16.398.109.111,00 |

Dado en Yopal Casanare, 14 AGO 2026

ALFONSO CARDENAS SILVA
Director Departamento Administrativo de Planeación
Decreto Departamental 0063 de delegación del 07 de marzo de 2024

Revisó: GONZALO JIMENEZ UVA
Cargo Director Técnico Banco de Programas y Proyectos

Aprobó: JAIRO ENRIQUE BACCA ROA
Cargo Profesional Especializado DAP

Diligenció: JEIN XIOMARA CAHUEÑO BARRERA
Cargo Profesional de Apoyo
Banco de Programas y Proyectos del Departamento

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

**DECRETO No. 0063 DE FECHA 07 MAR 2024**

"POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE"

100.15.10

Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que: "*Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarías y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión*".

Que el inciso tercero del artículo 4.1.1.4 del Acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 señala que: "*Para los casos en que el concepto de viabilidad sea emitido por el ministerio o departamento administrativo rector del sector en que se clasifique el proyecto de inversión, la responsabilidad corresponderá al funcionario o funcionarios competentes o designados para emitirlo. Para los demás casos la responsabilidad de la emisión del concepto de viabilidad corresponderá al representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado*".

Que con ocasión de la expedición del Acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, el Gobernador del Departamento de Casanare expidió los Decretos No 274 del 16 de noviembre de 2021 y Decreto No 242 del 8 de septiembre de 2022, por los cuales se delegó en el secretario privado de la Gobernación de Casanare funciones relacionadas con los trámites de viabilidad de proyectos de inversión y los ajustes financiados con recursos del Sistema General de Regalías –SGR- asignados al departamento de Casanare.

Que la Comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo No 004 del 26 de mayo de 2022, "*Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones*" y el Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2022, "*Por el cual se adiciona el Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones*"

Que el parágrafo 1 del artículo 4.5.1.1.2 del Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2022 prevé que: "*Para los proyectos de inversión cuyo concepto de viabilidad haya sido emitido por el ministerio o departamento administrativo rector del ramo al que pertenece el proyecto o por el departamento al que pertenezca el respectivo municipio o municipios, según aplique, la entidad que presentó el proyecto podrá solicitar a la entidad que emitió el concepto de viabilidad, un concepto para apoyar la decisión del ajuste de que trata el numeral 2 del presente artículo.*

Que el numeral 3 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2022 indica que acerca del concepto de ajustes que: *La Secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, solicitará concepto del ajuste a la entidad o instancia competente de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.4 del presente acuerdo*".

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

**DECRETO No. 0063 DE FECHA 07 MAR 2024**

"POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE"

100.15.10

Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que: "*Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión*".

Que el inciso tercero del artículo 4.1.1.4 del Acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 señala que: "*Para los casos en que el concepto de viabilidad sea emitido por el ministerio o departamento administrativo rector del sector en que se clasifique el proyecto de inversión, la responsabilidad corresponderá al funcionario o funcionarios competentes o designados para emitirlo. Para los demás casos la responsabilidad de la emisión del concepto de viabilidad corresponderá al representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado*".

Que con ocasión de la expedición del Acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, el Gobernador del Departamento de Casanare expidió los Decretos No 274 del 16 de noviembre de 2021 y Decreto No 242 del 8 de septiembre de 2022, por los cuales se delegó en el secretario privado de la Gobernación de Casanare funciones relacionadas con los trámites de viabilidad de proyectos de inversión y los ajustes financiados con recursos del Sistema General de Regalías –SGR- asignados al departamento de Casanare.

Que la Comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo No 004 del 26 de mayo de 2022, "*Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones*" y el Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2022, "*Por el cual se adiciona el Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones*"

Que el parágrafo 1 del artículo 4.5.1.1.2 del Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2022 prevé que: "*Para los proyectos de inversión cuyo concepto de viabilidad haya sido emitido por el ministerio o departamento administrativo rector del ramo al que pertenece el proyecto o por el departamento al que pertenezca el respectivo municipio o municipios, según aplique, la entidad que presentó el proyecto podrá solicitar a la entidad que emitió el concepto de viabilidad, un concepto para apoyar la decisión del ajuste de que trata el numeral 2 del presente artículo.*

Que el numeral 3 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2022 indica que acerca del concepto de ajustes que: *La Secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, solicitará concepto del ajuste a la entidad o instancia competente de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.4 del presente acuerdo*".

Gobernación de Casanare
NIT.892099214-8

**DECRETO No. 0063 DE FECHA 07 MAR 2024**

"POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE"

100.15.10

**ARTÍCULO 2°.** Corresponde a la Unidades Sectoriales del Departamento de Casanare emitir el Concepto de Viabilidad de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el literal a) del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de 2021 y el artículo 34 del Decreto Departamental 104 de 2021; documento que sirve de soporte de los formatos relacionados en el artículo 1° del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación, grado 09, código 055 de la Gobernación de Casanare, en su calidad de delegatario.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad el Decreto 242 del 8 de septiembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Yopal, a los 07 días del mes de marzo de 2024.

**CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO**
Gobernador de Casanare

VoBo: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario Código 219 Grado 6

Proyectó: Jairo Enrique Barca Roa
Profesional Especializado DAP

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

**DECRETO No. 0063 DE FECHA 07 MAR 2024**

"POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE"

100.15.10

**ARTÍCULO 2°.** Corresponde a la Unidades Sectoriales del Departamento de Casanare emitir el Concepto de Viabilidad de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el literal a) del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de 2021 y el artículo 34 del Decreto Departamental 104 de 2021; documento que sirve de soporte de los formatos relacionados en el artículo 1° del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación, grado 09, código 055 de la Gobernación de Casanare, en su calidad de delegatario.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad el Decreto 242 del 8 de septiembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Yopal, a los 07 días del mes de marzo de 2024.

**CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO**
Gobernador de Casanare

VoBo. Luz Miranda Sierra Rojas
Profesional Universitario Código 219 Grado 6

Proyectó: Jairo Enrique Bacca Rojas
Profesional Especializado DAP

# INFORMACIÓN DEL PROYECTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO O INICIATIVA | FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | CODIGO ID | 1772392 |
| | | | | VALOR SGR DEPARTAMENTAL | 16.398.109.111,00 |
| | | | | VALOR OTRAS FUENTES | |
| | | | | VALOR TOTAL PROYECTO | 16.398.109.111,00 |
| | | | | VALOR DEL AJUSTE | |
| FUENTES DE FINANCIACION PRINCIPAL | SGR - Regional | OTRAS FUENTES DE FINANCIACION | Elija un elemento | Elija un elemento | Elija un elemento |
| ENTIDAD TERRITORIAL QUE LO PRESENTA: | Gobernacion de Casanare | | SECRETARIA RESPONSABLE | SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE | REVISIÓN No. |
| SECTOR (ES) DE INVERSIÓN: | 1. Agricultura y desarrollo Rural | | | | 4 |
| TIPO DE REVISIÓN: | 3. FASE III | | FECHA REVISIÓN | 11-08-2026 | |
| NO. DE RADICADO DEL PROYECTO: | 20252810-0073 | | | | |

## 1. DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO

| | | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| | Certificación suscrita por el secretario de despacho o director de la unidad sectorial competente de la gobernación de Casanare, en la cual se certifique que el proyecto de inversión se encuentra incluido en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del departamento de Casanare, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020. | ☒ | ☐ | ☐ |
| 1. | **Presenta Certificación de fecha 15 de julio del 2026**, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Planeación de Casanare, donde indica que el proyecto se encuentra relacionado dentro del alcance de la iniciativa No. 6 "fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas y organizacionales a pequeños y medianos productores de las cadenas agrícolas del departamento de Casanare", así como la iniciativa No. 57 del anexo 4 INICIATIVAS / PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS y enmarcado estratégicamente en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", un (1) folio.<br>**OBSERVACIONES:** | | | |
| | Certificado suscrito por el Director del Departamento Administrativos de Planeación o quien haga sus veces, en el cual se evidencie la concordancia con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial. | SI | NO | N/A |
| | | ☒ | ☐ | ☐ |
| 2. | **Presenta Certificación de fecha 15 de julio del 2026**, suscita por el Director del Departamento Administrativo de Planeación de Casanare, donde indica que el proyecto se encuentra relacionado dentro de la meta producto 186: Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo – cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados. Y número de iniciativa o proyecto 57: Fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas, organizacionales de los pequeños y medianos ganaderos, productores de carne y leche con activos productivos para el mejoramiento nutricional, infraestructura pecuaria, maquinaria y equipos, mejoramiento genético, la asistencia y capacitación, buenas prácticas y el repoblamiento bovino en el departamento de Casanare.<br>**OBSERVACIONES:** | | | |
| | Certificado suscrito por el Director del Departamento Administrativos de Planeación o quien haga sus veces, en el cual se evidencie la concordancia con el Plan de Ordenamiento territorial del Departamento POTDCAS. | SI | NO | N/A |
| 3. | | ☒ | ☐ | ☐ |

| | |
|---|---|
| | **Presenta Certificación de fecha 15 de Julio del 2026**, suscita por el Director del Departamento Administrativo de Planeación de Casanare, donde indica que el proyecto contribuye al cumplimiento de los propósitos en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental de Casanare- POTDCAS, adoptado mediante Ordenanza No. 030 de 27 de diciembre del 2021, un (1) folio. |
| **OBSERVACIONES:** | |

LEY 2056 DE 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

DECRETO 1821 DE 2020 "PAR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARLO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

ACUERDO 04 DE 2021 "POR EL CUAL SE ADICIONA UN TÍTULO AL ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL".

ACUERDO 07 DE 2022 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "POR EL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEFINIENDO LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN Y EL TRÁMITE DE LOS AJUSTES Y LIBERACIONES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN".

ACUERDO 12 DE 2024 COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

ACUERDO 15 DE 2025 COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ""POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS ANEXOS AL ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SE ADOPTAN REQUISITOS SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

ACUERDO 16 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 03 DE 2021 - ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

DECRETO DEPARTAMENTAL 0433 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO
DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTES Y LIBERACIONES
A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE LA MGA ÚLTIMA VERSIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO:** | OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 | **PERIODO:** | 2024-2027 |
| **EJE ESTRATÉGICO:** | 3. CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA | | |
| **SECTOR PLAN DE DESARROLLO:** | 3.1. Agricultura y Desarrollo Rural | | |
| **PROGRAMA:** | 3.1.1. Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales | | |
| **META PRODUCTO:** | 186: Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo – cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados. | | |

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

**REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES**

| ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DOCUMENTO O TRAMITE** | **PRESENTA** | | |
| 1. | Para el caso de proyectos entregados directamente al departamento (Donaciones o Consultorías) | **SI** | **NO** | **N/A** |
| | Contrato de donación con aval técnico, al tratarse de un proyecto formulado bajo esta modalidad, o copia de la liquidación en caso de ser un proceso producto de una consultoría contratada adjuntando aval técnico. | ☐ | ☐ | ☒ |
| | **NO APLICA**<br>**OBSERVACIONES:** | | | |
| 2. | Para el caso de proyectos entregados por parte de los municipios | **SI** | **NO** | **N/A** |
| | Para el caso de los municipios carta de presentación, filtro de revisión técnica o aval técnico y contrato de donación del proyecto suscrito entre el donante y el representante legal del municipio o quien este delegue; o copia de la liquidación en caso de ser un proceso producto de una consultoría | ☐ | ☐ | ☒ |

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | NO APLICA<br>OBSERVACIONES: | | | |
| 3. | Para el caso de proyectos elaborados por las dependencias de la Gobernación. | SI | NO | N/A |
| | Certificación firmada por el responsable de la unidad sectorial donde especifique que el proyecto fue elaborado por la misma entidad a través de la secretaria responsable. | ☒ | ☐ | ☐ |

- **Presenta certificación denominada:** 18. Certificación de formulado y estructurado, de fecha 02 de julio del 2026, firmado por ALEXI YESID DUARTE TORRES, en calidad de secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente, donde menciona que "el proyecto fue formulado y estructurado a través de la dirección de desarrollo rural, por los siguientes profesionales:

| NOMBRE | No. DE CEDULA | PROFESIÓN | MATRICULA PROFESIONAL | CARGO |
|---|---|---|---|---|
| CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN | 1.118.529.617 | ADMINISTRADOR PÚBLICO | 1084604-T | DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL |
| DAVID SANTIAGO FORERO VARELA | 1.118.542.777 | INGENIERO AMBIENTAL | 15238-384403BYC | PROFESIONAL DE APOYO – CPSP No. 0256 DEL 2026 |

- Presentan memorial de responsabilidad del profesional **DAVID SANTIAGO FORERO VARELA** de fecha 26 de mayo del 2026 donde certifica que realizó la estructuración y elaboración del componente técnico, administrativo, legal, social, ambiental y financiero del proyecto de "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se anexan los soportes de copia de cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4485685, copia tarjeta profesional, Minuta y acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 0256 de 2026.

- Presentan memorial de responsabilidad del profesional **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** de fecha 25 de mayo del 2026 donde certifica que realizó la revisión y aprobación del componentes componente técnico, administrativo, legal, social, ambiental y financiero, de la formulación del proyecto de "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se anexan los soportes de copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional, acta de posesión No. 0030 de fecha 02 enero del 2024.

**OBSERVACIONES:**

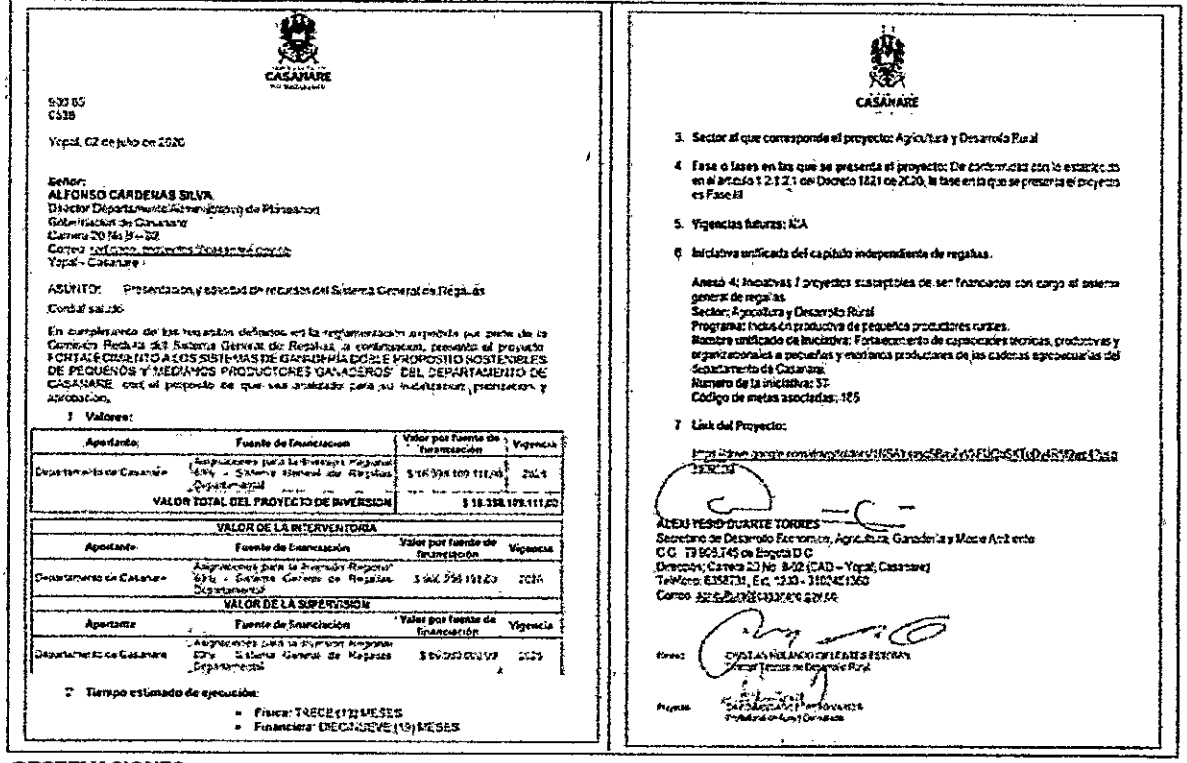
**CARTA DE RADICACION Y PRESENTACION**

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: | SI | NO | N/A |
| | a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión. | ☐ | ☐ | ☐ |
| | b) Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. | ☒ | ☐ | ☐ |
| | c) Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. | ☒ | ☐ | ☐ |
| | d) Tiempo estimado de ejecución física y financiera. | ☒ | ☐ | ☐ |
| | e) Sector al que corresponde el proyecto de inversión. | ☒ | ☐ | ☐ |
| | f) Fase o fases en las que presenta el proyecto. | ☒ | ☐ | ☐ |
| | g) Link o enlace donde se evidencie la información digital del archivo | ☒ | ☐ | ☐ |
| | **Presenta carta de presentación** de fecha del 02 de julio de 2026, dirigida al señor ALFONSO CARDENAS SILVA, Director Departamento Administrativo de Planeación. Igualmente, proyectó: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), revisó: | | | |

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|

Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural y firmado por Alexi Yesid Duarte Torres en calidad de secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente.

- Nombre completo del proyecto: FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
- Valor total del proyecto de inversión: $ 16.398.109.111,00
- Valor de la supervisión: $89.960.000,00
- Valor de la interventoría: $960.206.191,00
- Tiempo estimado de ejecución física: Trece (13) meses
- Tiempo estimado de ejecución financiera: Diecinueve (19) meses
- Sector al que corresponde el proyecto de inversión: Agricultura y Desarrollo Rural.
- Fase: tres (III)
- Link del proyecto: https://drive.google.com/drive/folders/1NSAYsvsc5BmZvVkFUObSKTeDy4RM9wp4?usp=sharing



CASANARE

9300 85
C538

Yopal, 02 de julio de 2020

Señor:
**ALFONSO CARDENAS SILVA**
Director Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8 – 02
Correo: [illegible]
Yopal - Casanare

ASUNTO: Presentación y solicitud de recursos del Sistema General de Regalías

Cordial saludo

En cumplimiento de las normas definidas en la reglamentación expedida por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, a continuación, presento el proyecto FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el propósito de que sea priorizado para su incorporación, presentación y aprobación.

1 Valores:

| Aportante | Fuente de financiación | Valor por fuente de financiación | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Departamento de Casanare | Asignaciones para la Inversión Regional 60% - Sistema General de Regalías Departamental | $ 16.398.109.111,00 | 2020 |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION | | $ 16.398.109.111,00 | |

| VALOR DE LA INTERVENTORIA | | | |
|---|---|---|---|
| Aportante | Fuente de financiación | Valor por fuente de financiación | Vigencia |
| Departamento de Casanare | Asignaciones para la Inversión Regional 60% - Sistema General de Regalías Departamental | $ 960.206.191,00 | 2020 |

| VALOR DE LA SUPERVISION | | | |
|---|---|---|---|
| Aportante | Fuente de financiación | Valor por fuente de financiación | Vigencia |
| Departamento de Casanare | Asignaciones para la Inversión Regional 60% - Sistema General de Regalías Departamental | $ 89.960.000,00 | 2020 |

2 Tiempo estimado de ejecución:

- Física: TRECE (13) MESES
- Financiera: DICIANUEVE (19) MESES

CASANARE

3. Sector al que corresponde el proyecto: Agricultura y Desarrollo Rural

4 Fase o fases en las que se presenta el proyecto: De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, la fase en la que se presenta el proyecto es Fase III

5. Vigencias futuras: N/A

6 Iniciativa unificada del capítulo independiente de regalías.

Anexo 4: Iniciativas / proyectos susceptibles de ser financiados con cargo al sistema general de regalías
Sector: Agricultura y Desarrollo Rural
Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
Nombre unificado de iniciativa: Fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas y organizacionales a pequeños y medianos productores de las cadenas agropecuarias del Departamento de Casanare.
Número de la iniciativa: 37
Código de metas asociadas: 185

7 Link del Proyecto:

[illegible]

ALEXI YESID DUARTE TORRES
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
C.C. 79.909.745 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 20 No. 8-02 (CAD – Yopal, Casanare)
Teléfono: 6358731, Ext. 1230 - 3102451360
Correo: [illegible]

Revisó: CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEVES
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó: [illegible]
Profesional Universitario

OBSERVACIONES:

## SUBSECCIÓN 1
## (6) REQUISITOS GENERALES

*Artículo 4.1.2.1.1 REQUISITOS GENERALES: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:*

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A |
| 1. | | | | |

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos directos (Productos, Servicios, Materias Primas, Transportes, entre otros), e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la Interventoría y/o Apoyo a la Supervisión, permisos, licencias, entre otros) según aplique, así como las memorias de cantidades.<br>Los gastos de legalización asociados al Proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de Obra o Interventoría.<br>• Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.<br>• Los Proyectos de Infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el plan de Manejo de Trafico - PMT, y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.<br>• Los Proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones, deben detallar en el presupuesto; los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o el soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como las demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar. | ☒ | ☐ | ☐ |

- **Presenta presupuesto detallado**, de fecha 13 de mayo de 2026, elaborado por: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), Aprobado por: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural. Con un valor total de 16.398.109.111,00, lo presentan en formato PDF.

- **Presenta presupuesto de capacitaciones** dentro del documento PLAN ASISTENCIA TÉCNICA, valor total $672.006.877,00, Elaborado por: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), Revisado por: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural.

**OBSERVACIONES:**

| El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones según aplique de acuerdo con la tipología del Proyecto de Inversión | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| Presupuesto General | ☒ | ☐ | ☐ |
| Presupuesto de interventoría | ☒ | ☐ | ☐ |
| Presupuesto de supervisión | ☒ | ☐ | ☐ |
| Plan de cargas (contratos de consultorías, interventorías) | ☒ | ☐ | ☐ |
| Presenta estudios de mercado según formato MECI (FO-AB-66 Estudio de mercado), acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica. | ☒ | ☐ | ☐ |
| Análisis de precios unitarios APU's | ☐ | ☐ | ☒ |
| Cuando el proyecto contemple infraestructura, anexar certificación de precios promedio de referencia emitido por la Dirección Técnica de Programación. | ☐ | ☐ | ☒ |
| Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial | ☒ | ☐ | ☐ |
| Precios de referencia del sector | ☒ | ☐ | ☐ |
| Desglose del A.I.U | ☐ | ☐ | ☒ |
| Factor multiplicador (contratos de consultorías, interventorías) | ☒ | ☐ | ☐ |
| Factor prestacional (para contratos de obra) | ☐ | ☐ | ☒ |
| Análisis de rendimientos financieros (Si el proyecto genera ingresos) | ☒ | ☐ | ☐ |
| Análisis de fuentes de materiales | ☐ | ☐ | ☒ |
| Programación de Obra | ☒ | ☐ | ☐ |
| Plan de Manejo Ambiental - PMA | ☐ | ☐ | ☒ |

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | Presupuesto Plan de Manejo Ambiental - PMA | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Presupuesto Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Presupuesto Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Plan de Manejo de Trafico - PMT | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Presupuesto Plan de Manejo de Trafico - PMT | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Presupuesto de plan de contingencia | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Cotización RETIE y RETILAP | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Memorias de cantidades de Obra ítem x ítem. | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Especificaciones Técnicas ítem x ítem | ☒ | ☐ | ☐ |
| | Documentos del profesional responsable | ☒ | ☐ | ☐ |
| | Flujo de caja | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Costeo de licencias y permisos | ☐ | ☐ | ☒ |

- **Presenta presupuesto oficial** FO-AB-74, de fecha 13 de mayo del 2026, elaborado por: David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo, por un valor total del proyecto de: $ 16.398.109.111,00. Tres (03) folios, en formato PDF.

- **Presenta presupuesto interventoria por producto de fecha 13 de mayo del 2026**, con un valor de costo final (Ajustado al peso): $960.206.191,00. Elaborado por: David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural. Un (1) folio, en formato PDF.

- **Presenta presupuesto detallado de interventoria** de fecha 13 de mayo de 2026 plazo 12 meses por un valor de COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS $806.895.958,56 y un COSTO FINAL DE $960.206.191,00. Elaborado por: David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural. Un (1) folio, en formato PDF.

- **Presenta presupuesto de apoyo a la supervisión de fecha 13 de mayo 2026**, con un TOTAL COSTO MENSUAL $6.920.000,00 y TOTAL COSTOS: 89.960.000,00. Elaborado por: David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural. Un (1) folio, en formato PDF.

- **Presenta cronograma y plan de cargas de la interventoria de fecha 13 de mayo 2026**, Elaborado por: David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural. Un (1) folio, en formato PDF, **con los siguientes valores:**
- Valor total mes-hombre $806.895.958,56
- Valor 19% 153.310.232,13
- VALOR TOTAL $ 960.206.190,69
- VALOR TOTAL (AJUSTADO AL PESO) **$ 960.206.191,00**

- **Presenta estudio de mercado FO-AB-66:** Presenta el estudio de mercado tres (03) folios, con un valor de $16.398.109.111,0. elaborado por: David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural. Acompañado con soportes independientes:

- **Presenta soporte del explicativo del estudio de mercado:** Se realizó el estudio de mercado, bajo la metodología establecida en el decreto 1600 del 27 diciembre del 2024. Seis (06) folios. David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural.

- **Presenta cotizaciones soporte del estudio de mercado ochenta y seis (86) folios:** de las siguientes empresas:

**COTIZACIÓN DE ALQUILERES:**

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|
| | • Empresa AGROECUARIA LA FE GYT S.A.S ZOMAC identificada con NIT 901.244.917-4, Cédula de ciudadanía de R/L María Ligia Rodríguez Jiménez, cámara de comercio y RUT.<br><br>• Fundación FUNDOVISION identificada con NIT:900.663.188-5, Cédula de ciudadanía de R/L Nelson Angarita Monsalve, cámara de comercio y RUT.<br><br>• CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DEL ORIENTE identificada con NIT 900.361.133-4, Cédula de ciudadanía de R/L LEIDUS ALVAREZ ROMERO y RUT<br><br>**COTIZACIÓN DE BOVINO:**<br>• Alianza SIETE S.A.S, identificada con NIT: 901.254.415-1, cedula de ciudadanía de Cesar Omar Sarmiento Rozo, RUT, Cámara de comercio.<br><br>• GRUPO EMPRESARIAL SION DYC S.A.S, identificada con NIT: 901.892.969-6, cedula de ciudadanía de Carlos Armando González Hernández, RUT, Cámara de comercio.<br><br>• M.V. BIOGENETICAS S.A.S, identificada con NIT: 900.861.784-1, cedula de ciudadanía de Javier Orlando Blanco Zúñiga, RUT, Cámara de comercio.<br><br>• **Presenta certificación de fecha 02 de julio del 2026,** donde menciona que no contempla infraestructura, proyectó: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), revisó: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural y firmado por Alexi Yesid Duarte Torres en calidad de secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente departamental. Un (1) folio, en formato PDF.<br><br>• **Presentan Hoja de cálculo para establecer los topes máximos, que se pueden reconocer en contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare ACTUALIZACIÓN 2026 dieciocho (18) folios.**<br><br>• **Presentan Resolución No. 0199 de fecha 04 diciembre de 2025,** por la cual se establecen los topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare.<br><br>• **Presentan decreto 0455 de 2025,** por el cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de honorarios que el departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.<br><br>• **Presenta decreto 0456 de 2025,** por el cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de honorarios que el departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.<br><br>• **Presentan certificación de precios** de algunos de lo bienes y servicios que sustentan el valor total del proyecto, son el resultado del estudio de mercado debidamente concebido, revisado y evaluado por la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 02 de julio del 2026, proyectó: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), revisó: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural y firmado por Alexis Yesid Duarte Torres, en calidad de secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en formato PDF, un (01) folio. **Presenta Copia decreto** No. 0170 del 01 de julio de 2026, en formato PDF dos (02) folios.<br><br>• **Presentan certificación de precios que de acuerdo con la certificación adscrita por el** secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento de Casanare como unidad formuladora del proyecto, los precios de los servicios que sustentan el valor total del proyecto de inversión, son el resultado del estudio de mercado debidamente concebido, revisado y evaluado por la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, correspondiendo a los precios de la región y los utilizados para la financiación de las actividades que se contemplan en este tipo de proyectos, firmada el día 02 de julio 2026, por el gobernador de | |

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | Casanare (E) Alexis Yesid Duarte Torres, mediante decreto No. 0170 del 01 de julio de 2026. en formato PDF, un (01) folio.<br><br>• **Presenta Análisis del Factor multiplicador** (contratos de consultorías, interventorías), arrojando un valor de total factor multiplicador ajustado 232,00. un (1) folio, elaborado por: David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural. Un (1) folio, en formato PDF.<br><br>• **Presenta análisis financiero respecto a los ingresos** percibidos por la comercialización de leche cruda, ingresos por venta de carne en pie (machos de 1 a 3 de mínimo 400kg) pagina 116 a 123 del documento técnico.<br><br>• **Presentan certificación,** que con base a la naturaleza de las actividades a desarrollar dentro del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". NO SE REQUIERE de ningún permiso ambiental. De fecha 02 julio del 2026, firmado por Alexis Yesid Duarte Torres, en calidad de secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.<br><br>• **Presenta documento de Especificaciones Técnicas ítem x ítem,** cincuenta y tres (53) folios, firmado por quien elaboró dicho documento David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural.<br><br>• **Presenta documento de Fichas técnicas,** doce (12) folios, firmado por quien elaboró dicho documento David Santiago Forero Varela profesional de apoyo y revisado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural.<br><br>• **Presentan memorial de responsabilidad del profesional DAVID SANTIAGO FORERO VARELA** de fecha 26 de mayo del 2026 donde certifica que realizó la estructuración y elaboración del componente técnico, administrativo, legal, social, ambiental y financiero del proyecto de "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se anexan los soportes de copia de cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4485685, copia tarjeta profesional, Minuta y acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 0256 de 2026.<br><br>• **Presentan memorial de responsabilidad del profesional CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** de fecha 25 de mayo del 2026 donde certifica que realizó la revisión y aprobación del componentes componente técnico, administrativo, legal, social, ambiental y financiero, de la formulación del proyecto de "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se anexan los soportes de copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional, acta de posesión No. 0030 de fecha 02 enero del 2024.<br><br>**OBSERVACIONES:** | | | |
| 2. | Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. | SI | NO | N/A |
| | | ☒ | ☐ | ☐ |
| | Presenta certificación expedida por la secretaria de Hacienda Departamental, de fecha 14 de julio del 2026, discriminando las estampillas que le serían aplicables al presente proyecto, como se muestra en la siguiente imagen. | | | |

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

300

El Yopal, 14 de julio de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE

A los contratos o convenios que se deriven del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas Departamental Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza No. 014 de 2025, le son aplicables los siguientes gravámenes departamentales:

| DETALLE | BASE DE CALCULO | TARIFA | NORMA APLICABLE |
|---|---|---|---|
| Estampilla Prodesarrollo Departamental | Valor total del proyecto | 1% | Art. 217 Ordenanza 027 de 2023 modificado por el artículo 19 de la Ordenanza 014 de 2025 |
| Estampilla Pro Cultura | | 1% | Art. 224 Ordenanza 027 de 2023 modificado por el artículo 22 de la Ordenanza 014 de 2025 |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | | 3% | Art. 232. Ordenanza 027 de 2023 modificado por el artículo 23 de la Ordenanza 014 de 2025 |
| Estampilla Pro Universidad | | 1,5% | Art. 244 Ordenanza 027 de 2023 modificado por el artículo 28 de la Ordenanza 014 de 2025 |
| Tasa Pro deporte y Recreación | | 7,5% | Art. 253 a 256 Ordenanza 027 de 2023 |
| * Contribución Especial de Obra Pública | Valor Total del proyecto o Componente de Obra | 5% | Art. 236 a 257 Ordenanza 027 de 2023. |

* La contribución especial aplica únicamente al componente que el proyecto tenga relacionado con obra pública.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 1 del artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo 03 de 2021, modificado por el acuerdo 016 de 2025 emanado de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda Departamental

YONNY SILVA RIVERA
Director Técnico de Rentas

OBSERVACIONES:

| | | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 3. | Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el Proyecto de inversión, en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | ☒ | ☐ | ☐ |

- **Presentan certificación de precios** de algunos de los bienes y servicios que sustentan el valor total del proyecto, son el resultado del estudio de mercado debidamente concebido, revisado y evaluado por la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 02 de julio del 2026, proyectó: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), revisó: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural y firmado por Alexis Yesid Duarte Torres, en calidad de secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en formato PDF, un (01) folio. **Presenta Copia decreto** No. 0170 del 01 de julio de 2026, en formato PDF dos (02) folios.

- **Presentan certificación de precios que de acuerdo con la certificación adscrita por** el secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento de Casanare como unidad formuladora del proyecto, los precios de los servicios que sustentan el valor total del proyecto de inversión, son el resultado del estudio de mercado debidamente concebido, revisado y evaluado por la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, correspondiendo a los precios de la región y los utilizados para la financiación de las actividades que se contemplan en este tipo de proyectos, firmada el dia 02 de julio 2026, por el gobernador de Casanare (E) Alexis Yesid Duarte Torres, mediante decreto No. 0170 del 01 de julio de 2026. en formato PDF, un (01) folio.

OBSERVACIONES:

| | | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 4. | Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | ☒ | ☐ | ☐ |

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DOCUMENTO O TRAMITE</th><th colspan="3">PRESENTA</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Presenta MGA, Identificador No: 1772392, Formulador ciudadano David Santiago Forero Varela, Formulador oficial: Gonzalo Jiménez Uva, fecha de creación 02-07-2026, treinta y cinco (35) folios.<br><br>• Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.<br><br>• Problema central: BAJA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.<br><br>• Objetivo general del proyecto: AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.<br><br>• Alcance: Incrementar el acceso a genética bovina de alto rendimiento al igual que la disponibilidad y calidad de forrajes, con una eficiente formación técnica en sistemas productivos doble propósito de pequeños y medianos ganaderos en zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento de Casanare Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de productores, Cantidad: 626 con el fin de AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Bancos de forrajes en pasto Clon 51 establecidos en predios de medianos y/o pequeños productores ganaderos ubicados en zonas de sabana del departamento de Casanare, Hectáreas, 81 Bancos de semillas establecidos en predios de medianos y/o pequeños productores ganaderos ubicados en zonas de sabana del departamento de Casanare, Hectáreas, 162 Hembras bovinas entregadas a medianos y/o pequeños productores ganaderos ubicados en zonas de piedemonte del departamento de Casanare, Número, 604 Machos bovinos entregados a medianos y/o pequeños productores ganaderos ubicados en zonas de sabana del departamento de Casanare , Número, 324 Casanare<br><br>• Productos del proyecto: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)<br>• RCB: 1,15<br>• TIR: 14,57<br>OBSERVACIONES:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">5.</td><td>Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el Proyecto de Inversión y de aquella donde se ejecutara, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</td><td>SI<br>☒</td><td>NO<br>☐</td><td>N/A<br>☐</td></tr>
<tr><td colspan="4">• Presentan certificación de no han sido, ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos, donde menciona que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías - SGR - del proyecto no han sido, ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos, firmada el dia 02 de julio 2026, por el secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento de Casanare Alexi Yesid Duarte Torres.<br><br>• Presentan certificación de no han sido, ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos, donde menciona que "de acuerdo con la certificación adscrita por el secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento de Casanare como unidad formuladora del proyecto, las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías - SGR - del proyecto no han sido, ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos, firmada el dia 02 de julio 2026, por el gobernador de Casanare CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO por el gobernador de Casanare (E) Alexis Yesid Duarte Torres, mediante decreto No. 0170 del 01 de julio de 2026. en formato PDF, un (01) folio.<br><br>• Presentan certificaciones de los 19 municipios que serán beneficiados por el presente proyecto, se evidencia las certificaciones de:<br>• Certificación Municipio de Salina de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>• Certificación Municipio de Sacamá de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>• Certificación Municipio de Recetor de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>• Certificación Municipio de Chamezá de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DOCUMENTO O TRAMITE</th><th colspan="3">PRESENTA</th></tr>
<tr><td></td><td>
• Certificación Municipio de Sabanalarga de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Aguazul de fecha 10 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Nunchia de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Tamara de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Tauramena de fecha 03 de agosto del 2026, tres (3) folio.<br>
• Certificación Municipio de Villanueva de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Monterrey de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Orocue de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Trinidad de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de San Luis de Palenque de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Pore de fecha 04 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Paz de Ariporo de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Hato Corozal de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Mani de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
• Certificación Municipio de Yopal de fecha 03 de agosto del 2026, un (1) folio.<br>
OBSERVACIONES:
</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">6.</td><td>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.<br><br>Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>☒</td><td>☐</td><td>☐</td></tr>
<tr><td colspan="4">
• Presenta certificación de fecha 02 de julio del 2026, firmado por Alexi Yesid Duarte Torres, en calidad de secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente, donde menciona que " los predios en los cuales se adelantaran actividades contenidas en el proyecto son aptos para el desarrollo de actividades ganaderas, de acuerdo con el estudio de suelos realizado para el Departamento de Casanare, a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) lo cual garantiza con el certificado de uso de suelo expedido por cada municipio", un (01) folio, en formato PDF, así mismo, presenta en un documento denominado estudio general de suelos y zonificación de tierras del departamento de Casanare escala 1:100.000 , en formato PDF, cuatrocientos veintitrés folios (423) folios.<br><br>
Asimismo la soporta las certificaciones individuales, de los diecinueve (19) municipios que serán beneficiarios en el proyecto:<br>
- Certificación del Municipio de Salina, de fecha 20 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Sacamá de fecha 19 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Recetor de fecha 20 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Chameza de fecha 27 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Sabanalarga de fecha 20 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Aguazul de fecha 19 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Nunchia de fecha 24 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Tamara de fecha 20 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Tauramena de fecha 27 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Villanueva de fecha 09 de diciembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Monterrey de fecha 28 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Orocue de fecha 18 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Trinidad de fecha 17 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de San Luis de palenque de fecha 26 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Pore de fecha 18 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Paz de Ariporo de fecha 24 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Hato Corozal de fecha 24 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Mani de fecha 26 de noviembre del 2025, un (1) folio.<br>
- Certificación Municipio de Yopal de fecha 01 de diciembre del 2025, un (1) folio.
</td></tr>
</table>

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | **OBSERVACIONES:** | | | |
| 7. | Concepto de Viabilidad y Oportunidad formato FO-PDD-039 FORMATO DE CONTROL DE VIABILIDAD (ESTE FORMATO ES DILIGENCIADO POR LA SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROYECTO UNA VEZ SE HAYAN SUBSANADO TODAS LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO) | SI ☒ | NO ☐ | N/A ☐ |
| | • **Presenta concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social** para proyectos de inversión, de fecha 10 de julio del 2026, emitido por la sectorial de Agricultura Departamental. Proyectó: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), Revisó: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural, Revisó: Ximena Salamanca Sanabria Comp apoyo jurídico y firmado por Alexis Yesid Duarte Torres, en calidad de secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En dicho documento se **evidencia la aplicación del filtro técnico**, suscrito por Cristian Rolando Cifuentes Esteban - Director Técnico de Desarrollo Rural. Formato PDF, trece (13) folios. | | | |
| | OBSERVACIONES: | | | |

***Artículo 4.1.2.1.4 REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE I y II. Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo No. 12 de 2024, deben presentarse los siguientes:***

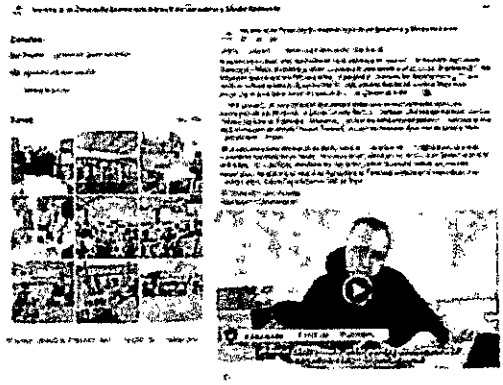
***Artículo 4.1.2.1.4 REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Para los proyectos de inversión en fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo No. 12 de 2024, deben presentarse según aplique, los siguientes:***

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnostico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.<br><br>El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema.<br><br>Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique.<br><br>Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique.<br><br>En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.<br><br>Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la asignación para la inversión regional se deberá detallar como se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. | SI ☒ | NO ☐ | N/A ☐ |
| | • **Presenta documento técnico**, elaborado por David Santiago Forero Varela profesional de apoyo contratado y aprobado por Cristian Rolando Cifuentes Esteban en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL. El documento tiene 140 folios, donde se observa el siguiente contenido: 1. información general del proyecto, 2. contribución a la política pública, 3. descripción de la problemática, 4. antecedentes del proyecto, 5. justificación, 6. marco conceptual, 7. marco legal, 8. identificación y análisis de participantes, 9. población, 10. objetivos, 11. estudios de necesidades, 12. alternativa de solución, 13. metodología, 14. estructura de cadena de valor del proyectos, 15. cronograma, 16. identificación de riesgos, 17. ingresos y beneficios, 18. indicadores de gestión, 19. análisis de licencias y permisos, 20 resumen de fuentes de financiación y firmas.<br><br>• **Presenta documento de convocatoria:** En la cual se evidencian: fecha de apertura de la convocatoria, duración de la convocatoria, fecha de cierre de la convocatoria, evidencias de publicidad de la convocatoria. Formato PDF, tres (03) folios, Elaborado por: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), Revisado por: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural. | | | |

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|

**EVIDENCIAS DE PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

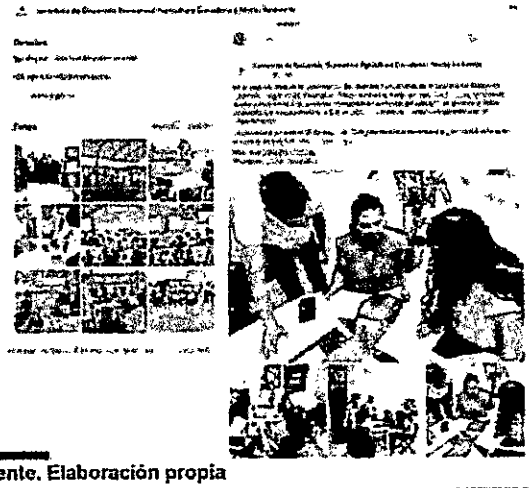
**Ilustración 1. Publicación realizada en las redes sociales de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el día 28 de abril de 2025**



**Fuente. Elaboración propia**

**Link de consulta:** https://www.facebook.com/share/v/1PKSbPEcmR/

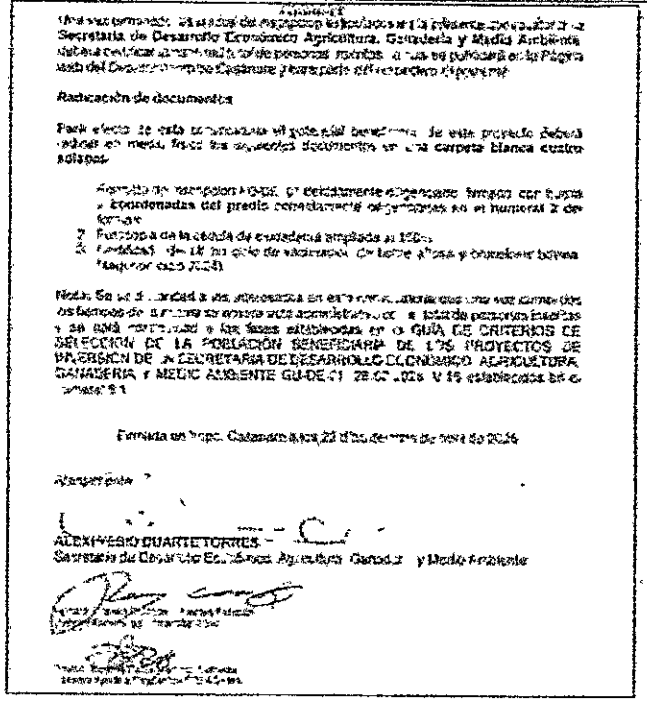
**Ilustración 2. Publicación realizada en las redes sociales de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el día 28 de abril de 2025**



**Fuente. Elaboración propia**

- **Presenta soporte de convocatoria pública para la inscripción y selección de potenciales beneficiarios de proyectos de inversión pública, donde se evidencia: presentación, objetivo de la convocatoria, términos de referencia de convocatoria, etapa del proceso de convocatoria. Formato PDF, seis (06) folios, Elaborado por: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), Revisado por: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural.**

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|



Secretaría de Desarrollo Económico Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Radicación de documentos

Para efecto de esta convocatoria el(la) posible beneficiario(a) de este proyecto deberá radicar en medio físico los siguientes documentos en una carpeta blanca cuatro aletas:

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Fecha en Yopal, Casanare a los 23 días del mes de [illegible] de 2026

ALEXIVEGO DUARTE TORRES
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- **Presenta base social de los posibles beneficiarios** del proyectos de inversión pública, donde se evidencia: Información de los municipios de Salina, Recetor, Chameza, Sabanalarga, Aguazul, Nunchia, Tamará, Tauramena, Villanueva, Monterrey, Orocue, Trinidad, San Luis de palenque, Pore, Paz de Ariporo, , Hato Corozal, Maní y Yopal. Formato PDF, (4864) folios, Elaborado por: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), Revisado por: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural.

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | **PROYECTO:** "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLE DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"<br><br>**OBJETIVO ESPECIFICO 1.** INCREMENTAR EL ACCESO A GENÉTICA BOVINA DE ALTO RENDIMIENTO AL IGUAL QUE LA DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE FORRAJES, CON UNA EFICIENTE FORMACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE<br><br>**PRODUCTO 1.1.(1702009)** Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.<br><br>A través de la convocatoria pública para la inscripción y selección de potenciales beneficiarios de proyectos de inversión pública (ver. Anexo. Convocatoria pública), enmarcada en el sector: Agricultura y Desarrollo Rural, se obtuvieron los potenciales beneficiarios para el proyecto; "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLE DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo a:<br><br>Zona de piedemonte<br><br>**ÍTEM / MUNICIPIO / POTENCIALES BENEFICIARIOS / SUPLENTES**<br>1 LA SALINA 19 2<br>2 SACAMA 16 2<br>3 RECETOR 14 2<br>4 CHAMEZA 24 3<br>5 SABANALARGA 19 3<br>6 AGUAZUL 40 2<br>7 NUNCHIA 30 3<br>8 TAMARA 40 4<br>9 TAURAMENA 40 3<br>10 VILLANUEVA 38 2<br>11 MONTERREY 20 3<br>TOTAL 302 29 | | | |
| | **OBSERVACIONES:** | | | |
| 2. | Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: | **SI** | **NO** | **N/A** |
| | a) Certificado de tradición y libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que le inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición.<br><br>Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones publicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. | ☐ | ☐ | ☒ |
| | b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la ley 2140 de 2021. | ☐ | ☐ | ☒ |
| | • **Presenta certificación** de fecha 02 de julio del 2026, donde menciona que no contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien inmueble de interés cultural del ambiento nacional ni territorial, como se evidencia en la siguiente imagen, firmado por Alexis Yesid Duarte Torres, en calidad de secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. | | | |

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | CASANARE<br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE<br>CERTIFICA<br>Que de acuerdo a los diferentes instrumentos de planificación y ordenamiento territorial en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y de acuerdo a su naturaleza y localización:<br>a. No contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional ni territorial.<br>b. No contempla dentro de sus componentes la generación o intervención de espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional.<br>c. No contempla dentro sus componentes la intervención al patrimonio arqueológico.<br>d. No contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien inmueble de interés territorial.<br>e. No se encuentra localizado dentro de áreas protegidas públicas del ámbito nacional y regional.<br>f. No contempla la intervención de predios y/o áreas localizadas en resguardos indígenas ni asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.<br>g. No contempla la intervención en predios y/o áreas localizadas dentro de territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras<br>Esta certificación se expide a los dos (02) días del mes de julio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente del Sistema General de Regalías -SGR-<br>ALEXI YESID DUARTE TORRES<br>Revisó: CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN<br>Director Técnico de Desarrollo Rural<br>Proyectó: DAVID SANTIAGO FORERO VARELA<br>Profesional de Apoyo Contractual | | | |
| | **OBSERVACIONES:** | | | |
| 3. | Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto.<br><br>Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo No. 12 de 2024, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.<br><br>Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. | SI: ☑ | NO: ☐ | N/A: ☐ |
| 4. | Para los Proyectos de Inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinan la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.<br><br>Para Proyectos de Inversión que contemplan dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación (análisis de riesgos) por su naturaleza, el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. | SI: ☑ | NO: ☐ | N/A: ☐ |
| | • **Presenta Plan de Sostenibilidad, treinta y uno (31) folios, en formato PDF** revisado por Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural, elaboró David Santiago Forero Varela y firmador por Alexi Yesid Duarte Torres en calidad de Gobernador de Casanare (E) mediante decreto No. 0170 del 01 de julio de 2026. | | | |

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|

- **Presenta documento denominado certificado de sostenibilidad.** en formato PDF, donde menciona que " se realizará por el termino de ejecución del mismo, de acuerdo al plazo determinado en cada uno de sus componentes, desde la socialización de actividades hasta el cierre definitivo del proceso de transferencia de conocimiento, con el fin de asegurar el acompañamiento técnico requerido" elaborado por: David Santiago Forero Varela, aprobado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural y firmado por Alexi Yesid Duarte Torres en calidad de secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.



CASANARE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE

CERTIFICA:

La sostenibilidad del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERIA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", es realizara por el termino de ejecución del mismo, de acuerdo al plazo determinado en cada uno de sus componentes, desde la socialización de actividades hasta el cierre definitivo del proceso de transferencia de conocimiento, a fin de asegurar el acompañamiento técnico requerido, la operación quedar a cargo de la Gobernación de Casanare como unidad ejecutora, conforme lo anterior se presenta el Plan de Sostenibilidad:

Nombre del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

| Actividades | Momentos de ejecución del proyecto | | | | Fuentes de financiación | Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | | |
| Actividad fortalecimiento asistencia y reproductivo de los hatos bovinos, mejorando el productivo. | $274.[illegible] | $274.[illegible] | $274.[illegible] | $274.[illegible] | PROPIOS | BENEFICIARIOS |
| Actividad Cronograma del mejoramiento genético en los sistemas de producción | $194.[illegible] | $194.[illegible] | $194.[illegible] | $194.[illegible] | PROPIOS | BENEFICIARIOS |
| Actividad fortalecimiento de los [illegible] | $218.[illegible] | $218.[illegible] | $218.[illegible] | $218.[illegible] | PROPIOS | BENEFICIARIOS |
| Actividad fortalecimiento de [illegible] | $38.[illegible] | $38.[illegible] | $38.[illegible] | $38.[illegible] | PROPIOS | BENEFICIARIOS |

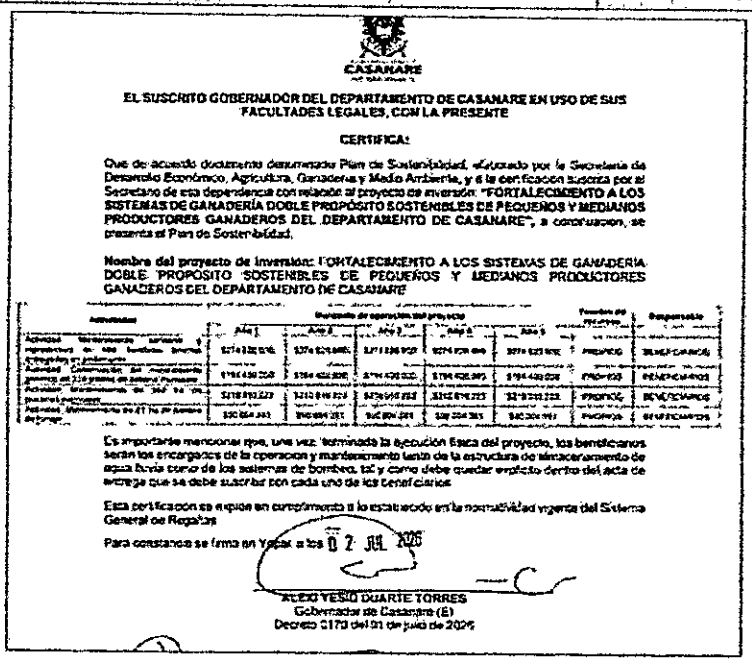
Es importante mencionar que, una vez terminada la ejecución física del proyecto, los beneficiarios serán los encargados de la operación y mantenimiento tanto de la estructura de almacenamiento de agua lluvia como de los sistemas de bombeo, tal y como debe quedar explicito dentro del acta de entrega que se debe suscribir con cada uno de los beneficiarios.

Esta certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente del Sistema General de Regalías

ALEXI YESID DUARTE TORRES
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

- **Presenta documento denominado certificado de sostenibilidad.** en formato PDF, de fecha 02 de julio 2026, conforme al anexo No. 07 del Acuerdo No. 12 de 2024 del Sistema General de Regalías, elaborado por: David Santiago Forero Varela, aprobado por: Cristian Rolando Cifuentes Esteban Director Técnico de Desarrollo Rural y firmado por Alexi Yesid Duarte Torres gobernador de Casanare (E) Mediante decreto 0170 de 01 de julio de 2026.

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|



CASANARE

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que de acuerdo documento denominado Plan de Sostenibilidad, elaborado por la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y el la certificación suscrita por el Secretario de esa dependencia con relación al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a continuación, se presenta el Plan de Sostenibilidad.

Nombre del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Es importante mencionar que, una vez terminada la ejecución física del proyecto, los beneficiarios serán los encargados de la operación y mantenimiento tanto de la estructura de almacenamiento de agua bovia como de los sistemas de bombeo, así y como debe quedar explícito dentro del acta de entrega que se debe suscribir con cada uno de los beneficiarios.

Esta certificación es expide en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente del Sistema General de Regalías

Para constancia se firma en Yopal, a los 02 JUL 2026

ALEXI YESID DUARTE TORRES
Gobernador de Casanare (E)
Decreto 0170 del 01 de julio de 2026

- **Presenta Análisis de Riesgos de Desastres** para el proyecto, setenta y tres (73) folios, formato PDF, firmado por el profesional que elaboró: David Santiago Forero Varela y revisó: Cristian Roalndo Cifuentes Esteban en calidad de Director Técnico de Desarrollo Rural.

- **Presentan documento denominado: Matriz de riesgo,** formato PDF, tres (03) folios, viene acompañado de identificación de las amenazas, evaluación de amenazas, criterios de verificación para el análisis de vulnerabilidad, valoración del nivel de riesgo del proyecto, firmado por el profesional que elaboró: David Santiago Forero Varela y revisó: Cristian Roalndo Cifuentes Esteban en calidad de Director Técnico de Desarrollo Rural.

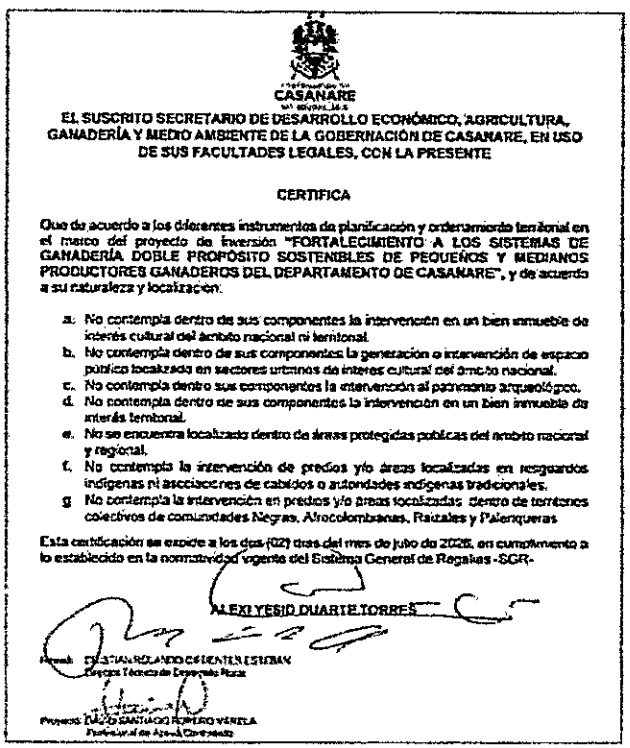
**OBSERVACIONES:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5. | Para los Proyectos de Inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.<br><br>El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. | SI<br>☒ | NO<br>☐ | N/A<br>☐ |
| | **Presenta los planos de los potenciales beneficiarios de los municipios** Salina, Sacamá, Recetor, Chameza, Sabanalarga, Aguazul, Nunchia, Tamará, Tauramena, Villanueva, Monterrey, Orocue, Trinidad, San Luis de palenque, Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Mani y Yopal. donde se evidencia la ubicación de cada predio por beneficiarios, veintiún (21) folios. firmado por el profesional que elaboró: David Santiago Forero Varela y revisó: Cristian Roalndo Cifuentes Esteban en calidad de Director Técnico de Desarrollo Rural. En formato PDF.<br>**OBSERVACIONES:** | | | |
| 6. | Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR:<br><br>Carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte. | SI<br>☐ | NO<br>☐ | N/A<br>☒ |
| | **NO APLICA**<br>**OBSERVACIONES:** | | | |

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| 7. | Cuando el Proyecto de Inversión contemple la ejecución de obra por etapas:<br><br>Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que lo presenta en la que conste, el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación.<br><br>Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que pueda garantizar su financiación.<br><br>Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas, aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales. | SI<br><br>☐ | NO<br><br>☐ | N/A<br><br>☒ |
| | **NO APLICA**<br>**OBSERVACIONES:** | | | |
| 8. | Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. | SI<br><br>☐ | NO<br><br>☐ | N/A<br><br>☒ |
| | Disponibilidad servicio de agua y alcantarillado | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Disponibilidad servicio de energía | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Disponibilidad servicio de gas | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se debe presentar certificación suscrita por el Representante Legal de esa entidad en la que conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va garantizar la prestación del servicio. | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. | ☐ | ☐ | ☒ |
| | Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. | ☐ | ☐ | ☒ |
| | • **Presenta certificación de fecha 02 de julio del 2026,** donde menciona que no contempla infraestructura, proyectó: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), revisó: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural y firmado por Alexi Yesid Duarte Torres en calidad de secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente departamental. Un (1) folio, en formato PDF.<br><br>• **Presenta certificación** que menciona que "no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, de fecha 02 de julio de 2026, firmado por Alexi Yesid Duarte Torres secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Un (01) folio.<br><br>• **Presenta certificación de fecha 02 de julio del 2026,** donde menciona que no contempla la intervención de predios localizados en resguardos indígenas ni asociaciones de cabildos proyectó: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), revisó: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural y firmado por Alexi Yesid Duarte Torres en calidad de secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente departamental. Un (1) folio, en formato PDF. | | | |

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|

- **Presenta certificación de fecha 02 de julio del 2026**, donde menciona que no contempla la intervención de predios localizados en colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Proyectó: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), revisó: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural y firmado por Alexi Yesid Duarte Torres en calidad de secretario de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente departamental. Un (1) folio, en formato PDF.



CASANARE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE

CERTIFICA

Que de acuerdo a los diferentes instrumentos de planificación y ordenamiento territorial en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y de acuerdo a su naturaleza y localización.

a. No contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional ni territorial.
b. No contempla dentro de sus componentes la generación o intervención de espacio público localizado en sectores urbanos de interes cultural del ámbito nacional.
c. No contempla dentro sus componentes la intervención al patrimonio arqueológico.
d. No contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien inmueble de interés territorial.
e. No se encuentra localizado dentro de áreas protegidas públicas del ámbito nacional y regional.
f. No contempla la intervención de predios y/o áreas localizadas en resguardos indígenas ni asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.
g. No contempla la intervención en predios y/o áreas localizadas dentro de territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Esta certificación se expide a los dos (02) días del mes de julio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente del Sistema General de Regalías -SGR-

ALEXI YESID DUARTE TORRES

Revisó: CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó: DAVID SANTIAGO FORERO VARELA
Profesional de Apoyo Contratista

**OBSERVACIONES:**

***Artículo 4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los siguientes:***

***Artículo 4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo No. 12 de 2024, deberá presentarse:***

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | Plan de capacitación que contenga: | SI | NO | N/A |
| | Contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores. | ☑ | ☐ | ☐ |
| 1. | **Presenta documento denominado, Plan de asistencia técnica**, se evidencia las temáticas por desarrollar en los procesos de asistencia, perfiles profesionales y técnico en relación con las temáticas a impartir, cantidad de visitas técnicas a desarrollar por temática y actividad, plan de cargas, y presupuesto de la actividad de acompañamiento técnico arrojando un valor de $672.006.877,00. Elaborado por: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), Revisado por: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural. Veintinueve (29) folios. | | | |

**OBSERVACIONES:**

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA |
|---|---|---|

**SUBSECCIÓN 2**
**REQUISITOS GENERALES ADICIONALES**

***Artículo 4.1.2.2.2. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN LA COMPRA DE PREDIOS COMO UNO DE SUS COMPONENTES.***

***Artículo 4.1.2.2.3. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN EL TRAMITE DE LICENCIAS O PERMISOS COMO UNO DE SUS COMPONENTES.***

***Artículo 4.1.2.2.4. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y/O DOTACIÓN COMO UNO DE SUS COMPONENTES.***

***Artículo 4.1.2.2.5. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2017***

***Artículo 4.1.2.2.6. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTEMPLEN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN DENTRO DE SUS COMPONENTES. Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.***

***Artículo 4.1.2.2.7. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS POR LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.***

***Artículo 4.1.2.2.8. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) O RECURSOS DE COOPERACIÓN, SUJETOS A CONVOCATORIAS. Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación deberán adjuntar:***

***Artículo 4.1.2.2.9. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA RECUPERACION TRAS UNA SITUACION DE DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA***

**SUBSECCIÓN 3**
**REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN**

**ARTÍCULO 4.1.2.3.1. REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN. LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, PARA SU VIABILIZACIÓN DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA SUBSECCIÓN 1 DE LA PRESENTA SECCIÓN Y LA SUBSECCIÓN 2 SEGÚN APLIQUE, CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ANEXOS SECTORIALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN EL SECTOR DE INVERSIÓN Y TIPOLOGÍA QUE LES SEA APLICABLE.**

***1. (7.1) AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL***

**REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN**

**I. (7.1.1) PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO O AGROFORESTAL, EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS, EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN, LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASOCIATIVIDAD, ALIANZAS PRODUCTIVAS, LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS COMO CENTROS DE ACOPIO, PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN, REDES DE FRÍO, PLANTAS DE BENEFICIO, DESPRESE, DESPOSTE, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE ABASTO PÚBLICO, CENTRAL DE ABASTOS Y SIMILARES.**

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | N/A |
| 1. | El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3; Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: | | | | |
| | a. | Tipo de actividad productiva que se va a implementar | ☒ | ☐ | ☐ |
| | b. | Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. | ☒ | ☐ | ☐ |
| | c. | Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. | ☐ | ☐ | ☒ |

| ÍTEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización. | ☒ | ☐ | ☐ |

**Presenta documento denominado requisitos sectoriales,** en formato PFD, once (11) folios, Elaborado por: David Santiago Forero Varela (Profesional de apoyo), Revisado por: Cristian Rolando Cifuentes, director técnico de desarrollo rural. donde se evidencia:

A) El tipo de actividad productiva que se va a fomentar desde la pagina 6 a 7.

B) Áreas de producción, producción estimada y caracterización de los productos desde la pagina 8 a 10.

**Tabla 1. Estimación de leche cruda fresca por comercializar**

| PROYECCIÓN | AÑO 0 | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. de beneficiarios del proyecto ubicados en zonas de piedemonte | 302 | 302 | 302 | 302 | 302 | 302 |
| No. Vacas en producción por beneficiario | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Rendimiento producción/vaca/día | 9 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 |
| Número de días al año en producción | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 |
| Total, producción de leche cruda al año (lt) | 1.712.340 | 3.488.100 | 3.488.100 | 3.488.100 | 3.488.100 | 3.488.100 |
| Total, producción de leche cruda destinada al autoconsumo – 5% de la producción total (lt) | 85.617,00 | 174.405,00 | 174.405,00 | 174.405,00 | 174.405,00 | 174.405,00 |
| Total, producción de leche cruda comercializada – 95% de la producción total (lt) | 1.626.723 | 3.313.695 | 3.313.695 | 3.313.695 | 3.313.695 | 3.313.695 |
| Valor venta litro de leche cruda ($/lt) | $ 2.000,00 | $ 2.000,00 | $ 2.000,00 | $ 2.000,00 | $ 2.000,00 | $ 2.000,00 |
| Valor total por concepto de venta de leche cruda ($) | $ 3.253.446.000 | $ 6.627.390.000 | $ 6.627.390.000 | $ 6.627.390.000 | $ 6.627.390.000 | $ 6.627.390.000 |
| Costos de producción por litro de leche | $ 1.305,86 | $ 1.305,86 | $ 1.305,86 | $ 1.305,86 | $ 1.305,86 | $ 1.305,86 |
| Costos de producción total | $ 2.124.272.496,78 | $ 4.327.221.752,70 | $ 4.327.221.752,70 | $ 4.327.221.752,70 | $ 4.327.221.752,70 | $ 4.327.221.752,70 |
| TOTAL DE INGRESOS | $ 1.129.173.503,22 | $ 2.300.168.247,30 | $ 2.300.168.247,30 | $ 2.300.168.247,30 | $ 2.300.168.247,30 | $ 2.300.168.247,30 |

**Fuente: Elaboración propia**

**Tabla 3. Estimación de carne en pie a comercializar**

| PROYECCION | AÑO 0 | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de beneficianos del proyecto ubicados en zonas de sabana | 324 | 324 | 324 | 324 | 324 | 324 |
| Número de vacas en produccion por beneficiario | 3 | 3 | 4 | 6 | 8 | 8 |
| Total, de machos de 2 a 3 años de mínimo 450 kg disponibles para su comercialización | 0 | 972 | 1296 | 1944 | 2592 | 2592 |
| Total, peso de carne en pie disponible para su comercialización (kg) | 0 | 427.680 | 570.240 | 855.360 | 1.140.480 | 1.140.480 |
| Valor venta de carne en pie $/kg | 0 | $ 8.300,00 | $ 8.300,00 | $ 8.300,00 | $ 8.300,00 | $ 8.300,00 |
| Valor total por concepto de venta de carne en pie ($) | $ - | $ 3.549.744.000 | $ 4.732.992.000 | $ 7.099.488.000 | $ 9.465.984.000 | $ 9.465.984.000 |
| Costos de producción por Kg de carne en pie | $ 3.315,58 | $ 3.315,58 | $ 3.315,58 | $ 3.315,58 | $ 3.315,58 | $ 3.315,58 |
| Costos de producción por Kg de carne en pie total | $ - | $ 1.418.007.254 | $ 1.890.676.339 | $ 2.836.014.509 | $ 3.781.352.678 | $ 3.781.352.678 |
| TOTAL DE INGRESOS | $ - | $ 2.131.736.746 | $ 2.842.315.661 | $ 4.263.473.491 | $ 5.684.631.322 | $ 5.684.631.322 |

**Fuente: Elaboración propia**

D) Mercado de los productos generados en el proyecto, desde la pagina 10 a 11

| ITEM | DOCUMENTO O TRAMITE | PRESENTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Tabla 5. PRODUCTO ASOCIADO: LECHE CRUDA – GANADO BOVINO**<br>**VOLUMENES DE COMPRA**: 80% de la leche cruda obtenida en el marco del desarrollo del proyecto, recogida en los puntos sobre la ruta de recolección de la empresa.<br>**COMPROMISOS DE OFERTA Y COMPRA**: El producto tiene una demanda alta en todo el país, no obstante, varias empresas están en la capacidad de comprar la totalidad de la producción obtenida del proyecto. Es de anotar que en Departamento de Casanare hacen presencia empresas como ALQUERÍA y ALGARRA, que actualmente acopian en el departamento y transportan a plantas ubicadas en otros municipios o departamentos.<br>**PERIODOS DE SUMINISTRO**: Diario. La leche se obtiene de un solo ordeño al día y debe ser transportada en el menor tiempo posible (< 2 horas) hasta el centro de acopio.<br>**ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN**: El esquema de comercialización que opera en el municipio de Aguazul en lo que respecta a la comercialización de leche cruda es el siguiente:<br>1) Venta directa a consumidor local, en el cual el productor puede vender directamente a consumidor final en la modalidad de jarreo. Aunque esta modalidad permite un mayor precio de venta del producto, no se contempla en el proyecto toda vez que presenta alto riesgo sobre la inocuidad del producto obtenido.<br>2) Venta a intermediario recolector, en el cual el productor le vende a una persona que se encarga de recolectar la leche para posteriormente revenderla a consumidor final, centros de acopio o a plantas transformadoras. Este sistema asegura un pago del producto a menor precio de venta.<br>3) Centro de acopio lechero, en el cual el productor vende su producto a una persona natural o jurídica, quien se encarga de acopiar mayores volúmenes y asegurar la cadena de frío para vender a procesos de transformación o ejercerlos de manera autónoma. ESTE ES EL ESQUEMA PLANTEADO EN EL PROYECTO. | | | |
| | OBSERVACIONES: | | | |
| 2. | Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 201) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación | SI | NO | N/A |
| | | ☐ | ☐ | ☒ |
| | NO APLICA<br>OBSERVACIONES: | | | |
| 3. | Para los proyectos de Plantas de beneficio Animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de las Plantas de Beneficio Animal Departamental. | SI | NO | N/A |
| | | ☐ | ☐ | ☒ |
| | NO APLICA<br>OBSERVACIONES: | | | |

**D. (7.1.2) PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE**

**DI. (7.1.3) PROYECTOS DE ACUICULTURA Y PESCA**

**PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE (ANTERIOR REQUISITO DE EJECUCIÓN)**

***2. (7.2) AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE***

***ANEXO 09 SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN***

***ANEXO 10. SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO***

***3. (7.5) CULTURA***

***4. (7.6) DEPORTE Y RECREACIÓN***

***5. (7.7) EDUCACIÓN***

***6. (7.8) INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN***

***ANEXO 08. SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO***

***7. (7.10) MINAS Y ENERGÍA***

***8. (7.11) SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL***

***9. (7.12) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES***

| |
|---|
| *10. (7.13) TRANSPORTE ACUERDO 15 DE 2025 – ANEXO 11.* |
| *11. (7.14) VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO* |
| *12. (7.15) COMISARÍAS DE FAMILIA Y CASAS DE LA JUSTICIA* |
| *13. DEFENSA Y POLICIA (SECTORES YA NO FINANCIABLES EN EL NUEVO SGR)* |
| *14. FISCALIA.* |

**REQUISITOS PREVIOS AL CONCEPTO DE CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD**

**REQUISITOS GENERALES PREVIOS A LA EJECUCION**

**(8) LINEAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSION**

**FIRMAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

| | |
|---|---|
| *Notas: La revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter conceptual, dado que los revisores por parte del Banco de Programas y Proyectos Departamental, no participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina, todos los resultados obtenidos, así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y presentaron los documentos.* | |
| ***Nota 01: Observaciones Generales: Una vez revisada y evaluada la información presentada, se concluye que cumple con los requisitos establecidos, obteniendo un resultado positivo en la lista de verificación.*** | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION:** | **FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE** |

| | | |
|---|---|---|
| **¿EL PROYECTO CUMPLE CON LA VERIFICACION DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS DE APROBACION?** | **SI CUMPLE** | ✓ |
| | **NO CUMPLE** | |

| ***PROFESIONALES QUE REVISAN*** | | | |
|---|---|---|---|
| **FIRMA** | | **FIRMA** | |
| **NOMBRE** | **JEIN XIOMARA CAHUEÑO BARRERA** | **NOMBRE** | **GONZALO JIMENEZ UVA** |
| **CARGO** | **PROFESIONAL DE APOYO BPP-DAP** | **CARGO** | **DIRECTOR TÉCNICO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.** |
| **COMPONENTE** | **GENERAL** | | |
| **FIRMA** | | **FIRMA** | |
| **NOMBRE** | **DIEGO ARMANDO PINTO COLINA** | **NOMBRE** | **ALFONSO CARDENAS SILVA** |
| **CARGO** | **PROFESIONAL DE APOYO BPP-DAP** | **CARGO** | **DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.** |
| **COMPONENTE** | **GENERAL** | | |

Yopal, 10 de julio de 2026

## 1. INFORMACIÓN BASICA

**1.1. PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**1.2. CÓDIGO BPIN:** N/A

**1.3. META:** Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo – cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados..

**1.4. INDICADOR:** Productores apoyados con activos productivos.

**1.5. OBJETIVO DEL PROYECTO:** AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**1.6. PRODUCTOS DEL PROYECTO:**

El proyecto de acuerdo a su estructura técnica y metodológica tiene como producto:

| CÓDIGO DEL PRODUCTO | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | MEDIDO A TRAVES DE | INDICADOR | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1702009 | Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización | Cofinanciación para la adquisición de activos productivos que se pueden clasificar en capital humano, la tierra y los bienes de capital productivo (Infraestructura, maquinaria y equipos, insumos y material vegetal, especies zootécnicas y acuícolas). Comercialización comprende actividades relacionadas con el proceso que va desde el acopio de los productos agropecuarios, distribución y consumo. | Número de productores | Productores apoyados con activos productivos y de comercialización | 626 |

**1.7. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:**

Para efectos de este proyecto, desde la Dirección Técnica de Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el mes de abril de 2025, se dio apertura a la convocatoria pública para la inscripción y selección de potenciales beneficiarios de proyectos de inversión, la cual tenía como objetivo:

*(...)*

*Convocar a pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare interesados en inscribirse como potenciales beneficiarios del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".*

- *La presente convocatoria pretende inscribir la siguiente cantidad de potenciales beneficiarios por municipio que se describe en la siguiente tabla de acuerdo a la naturaleza y componentes del proyecto.*

- *Número de beneficiarios del proyecto: 626*

*(...)*

Dentro de los términos de esta convocatoria se informó la cantidad de municipios y numero de cupos de acuerdo a las zonas de intervención que abarca este proyecto, las cuales son; Piedemonte y Sabana, de la siguiente manera:

| ÍTEM | MUNICIPIO | CUPOS DISPONIBLES | ZONA |
|---|---|---|---|
| 1 | LA SALINA | 19 | PIEDEMONTE |
| 2 | SACAMA | 18 | |
| 3 | RECETOR | 14 | |
| 4 | CHAMEZA | 24 | |
| 5 | SABANALARGA | 19 | |
| 6 | AGUAZUL | 40 | |
| 7 | NUCHIA | 30 | |
| 8 | TAMARA | 40 | |
| 9 | TAURAMENA | 40 | |
| 10 | VILLANUEVA | 38 | |
| 11 | MONTERREY | 20 | |
| | **TOTAL** | **302** | |

| ÍTEM | MUNICIPIO | CUPOS DISPONIBLES | ZONA |
|---|---|---|---|
| 1 | OROCUE | 27 | SABANA |
| 2 | TRINIDAD | 35 | |
| 3 | SAN LUIS DE PALENQUE | 41 | |
| 4 | PORE | 29 | |
| 5 | PAZ DE ARIPORO | 55 | |
| 6 | HATO COROZAL | 40 | |
| 7 | MANÍ | 35 | |
| 8 | YOPAL | 62 | |
| | **TOTAL** | **324** | |

Por lo anterior la población objeto de intervención en total son 626 medianos y/o pequeños productores ganaderos:

| Tipo de población | Número | Fuente de la información |
|---|---|---|
| Personas | 626 | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, 2025 |

| Región | Departamento(s) | Municipio(s) | Área de Localización | Resguardos (Si aplica) | Localización específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Orinoquía | Casanare | Todo el departamento | Rural | N/A | La Salina, (Rural), Sacama, (Rural), Recetor, (Rural), Chameza, (Rural), Sabanalarga, (Rural), Aguazul, (Rural), Nuchia, (Rural), Tamara, (Rural), |

| Región | Departamento(s) | Municipio(s) | Área de Localización | Resguardos (Si aplica) | Localización específica |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Tauramena, (Rural), Villanueva, (Rural), Monterrey, (Rural) Orocue, (Rural), Trinidad, (Rural), San Luis De Palenque, (Rural), Pore, (Rural), Paz De Ariporo, (Rural), Hato Corozal, (Rural), Maní, (Rural), Yopal, (Rural). |

**Características demográficas de la Población Objetivo**

| Clasificación | Detalle | No. Personas | Fuente de información |
|---|---|---|---|
| Género | Masculino | 399 | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, 2025 |
| Género | Femenino | 227 | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, 2025 |
| Etaria (edad) | 20 a 59 años | 409 | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, 2025 |
| Etaria (edad) | Mayor a 60 años | 217 | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, 2025 |
| Grupos étnicos | Pueblos indígenas | 1 | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, 2025 |
| Población Vulnerable | Personas con discapacidad | 18 | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, 2025 |
| Población Vulnerable | Víctimas de otros hechos | 125 | Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, 2025 |

**1.8. VALOR DEL PROYECTO:** DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE, ($ 16.398.109.111,00), DISTRIBUIDOS ASÍ:

| Actividades asociadas al producto | Costo ($) por actividad |
|---|---|
| Actividad 1.1.1. Desarrollar eventos de socialización del proyecto | $ 29.311.107,00 |
| Actividad 1.1.2. Desarrollar visitas de verificación a medianos y/o pequeños productores ganaderos en zonas de piedemonte y sabana. | $ 48.312.856,00 |
| Actividad 1.1.3. Realizar la entrega de ejemplares bovinos con cruzamientos estratégicos que permitan el aumento de la producción de leche en predios de pequeños y/o medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de piedemonte | $ 5.194.400.000,00 |
| Actividad 1.1.4. Brindar acceso a machos bovinos puros con aptitud cárnica para el mejoramiento de la calidad genética en predios de pequeños y/o medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de sabanas inundables | $ 3.726.000.000,00 |
| Actividad 1.1.5. Establecer procesos de mejoramiento de praderas y establecimiento de bancos de forrajes en predios de pequeños y/o medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de sabanas inundables | $ 5.677.912.080,00 |
| Actividad 1.1.6. Prestar asistencia técnica a pequeños y/o medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de piedemonte y sabanas inundables | $ 672.006.877,00 |
| Actividad 1.1.7. INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | $ 960.206.191,00 |
| Actividad 1.1.8. APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | $ 89.960.000,00 |

| Actividades asociadas al producto | Costo ($) por actividad |
|---|---|
| TOTAL | $ 16.398.109.111,00 |

## 2. CONDICIONES Y CRITERIOS DE VIABILIDAD

### 2.1. CONDICIONES Y CRITERIOS JURÍDICOS:

El proyecto se estructuró bajo la normatividad establecida por el DNP para acceder a recursos del Sistema General de Regalías -SGR- (Ley 2056 de 2020, Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015), contempla los documentos soporte de la formulación en los cuales se evidencia la articulación con los planes y la política pública del orden nacional y departamental, los aspectos metodológicos de formulación, los aspectos técnicos de estructuración, los indicadores de rentabilidad económica. Adicionalmente, se adjuntan los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, en los que se incluye la formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA); el presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados.

Adicional a lo mencionado anteriormente, es importante resaltar que desde el punto de vista normativo y de planificación pública, el proyecto cuenta con un sólido fundamento al dar cumplimiento a la Ley 152 de 1994, normativa que regula el proceso de formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Desarrollo en sus niveles nacional, departamental y municipal, estableciendo la obligación de articular las inversiones públicas. En este sentido, la iniciativa promueve la gestión sostenible del territorio y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

El presente proyecto contribuye al Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026 "potencia mundial de la vida", en los siguientes puntos:

**Programa:** 1702- Inclusión productiva de pequeños productores rurales
**Transformación:** 3. Derecho humano a la alimentación.
**Pilar:** 01. Disponibilidad de alimentos.
**Catalizador:** 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.
**Componente:** a. Ordenar la producción agropecuaria.

Y está alineado con el plan de desarrollo departamental así:

**Nombre del plan:** (2024-2027) Oportunidades para Casanare.
**Estrategia:** 3. Eje Casanare, Agroindustria y Economía
**Sector:** 11. Agricultura y Desarrollo Rural
**Programa:** 1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales
**Meta(s)de producto: 186.** Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo – cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados.
**Indicador de la meta:** Productores apoyados con activos productivos.

Desde la perspectiva normativa, el proyecto guarda plena correspondencia con los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, los cuales establecen la obligación de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a bienes y servicios que mejoren sus ingresos y calidad de vida, otorgar especial protección a la producción de alimentos y fomentar el desarrollo

de las actividades agropecuarias. Asimismo, la iniciativa se encuentra alineada con las disposiciones de la Ley 101 de 1993 – Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero; la Ley 1876 de 2017 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), y la Ley 2294 de 2023 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", particularmente en lo relacionado con la transformación productiva del sector agropecuario, el fortalecimiento de la productividad rural, la transferencia de conocimiento y la garantía del derecho humano a la alimentación.

De igual manera, la propuesta se encuentra debidamente articulada con el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024–2027", específicamente con el eje estratégico "Casanare, Agroindustria y Economía", el sector de Agricultura y Desarrollo Rural y el programa de Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, contribuyendo directamente al cumplimiento de la Meta de Producto 186 relacionada con el apoyo a productores mediante la entrega de activos productivos, asistencia técnica y fortalecimiento integral de las cadenas productivas pecuarias. En consecuencia, se evidencia una clara armonización entre la inversión propuesta y los instrumentos de planificación territorial vigentes, garantizando el principio de coherencia de la inversión pública

Respecto de la destinación de los recursos públicos, las actividades contempladas corresponden a intervenciones de interés general orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas, la transferencia tecnológica, el mejoramiento genético, el establecimiento de sistemas forrajeros y la asistencia técnica agropecuaria, componentes que constituyen mecanismos legítimos de fomento al desarrollo rural y aumento de la competitividad del sector ganadero. Las entregas de activos productivos previstas en el proyecto no configuran transferencias patrimoniales gratuitas sin contraprestación, sino instrumentos de política pública destinados al cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social, soportados en criterios técnicos de focalización, seguimiento y evaluación.

Asimismo, se observa que la identificación de potenciales beneficiarios fue realizada mediante procesos de convocatoria y verificación técnica, incorporando mecanismos objetivos de selección y priorización que permiten garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad, imparcialidad y selección objetiva que rigen la administración pública. El proyecto contempla listados de beneficiarios y suplentes por municipio, así como procesos posteriores de verificación predial y validación de requisitos, circunstancias que fortalecen la seguridad jurídica de la intervención y minimizan riesgos asociados a la asignación discrecional de los beneficios.

Finalmente, el proyecto incorpora mecanismos de control y seguimiento mediante la contratación de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, así como actividades de apoyo a la supervisión, garantizando el adecuado ejercicio de los principios de responsabilidad, eficiencia, economía y control de los recursos públicos establecidos en el régimen de contratación estatal y en la normativa que regula el Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto, el proyecto reúne los aspectos legales que aseguran el lleno de requisitos para presentar el proyecto de inversión, por lo tanto, es **VIABLE** desde el punto de vista Jurídico.

## 2.2. CONDICIONES Y CRITERIOS TÉCNICOS:

El proyecto surge como una respuesta técnica frente a las problemáticas asociadas a la baja productividad y competitividad de los sistemas productivos de ganadería doble propósito en las zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento de Casanare, situación que limita la generación de ingresos de pequeños y medianos productores ganaderos, restringe el aprovechamiento del potencial productivo del territorio y reduce las posibilidades de acceso a mercados más competitivos. En este sentido, la propuesta plantea una intervención integral orientada al fortalecimiento de los sistemas ganaderos mediante la

incorporación de mejoramiento genético bovino, establecimiento de praderas y bancos forrajeros, dotación de activos productivos estratégicos y prestación de asistencia técnica especializada.

De acuerdo con la documentación técnica revisada, el proyecto contempla la atención de pequeños y medianos productores ganaderos de las zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento de Casanare mediante la implementación de estrategias diferenciadas de fortalecimiento productivo, ajustadas a las características agroecológicas, productivas y socioeconómicas de cada territorio. Estas intervenciones buscan incrementar los indicadores de producción de leche y carne, mejorar la calidad genética de los hatos bovinos y fortalecer la capacidad de adaptación de los sistemas productivos frente a las condiciones de variabilidad climática propias de la región.

La formulación técnica evidencia un adecuado nivel de estructuración y planeación, toda vez que incorpora de manera organizada los componentes necesarios para intervenir las principales causas identificadas dentro del árbol de problemas, incluyendo el mejoramiento genético bovino, la recuperación y fortalecimiento de la base forrajera, la implementación de tecnologías para la alimentación animal y el acompañamiento técnico permanente a los productores beneficiarios.

Dentro de las actividades previstas se contemplan procesos de selección y verificación de beneficiarios, adquisición y entrega de activos productivos, establecimiento y mejoramiento de praderas, implementación de bancos de forraje, fortalecimiento de sistemas de alimentación animal, acompañamiento técnico especializado, jornadas de capacitación y seguimiento productivo, actividades que en conjunto permiten abordar de manera integral los factores que actualmente limitan la eficiencia de los sistemas ganaderos doble propósito en el departamento.

De igual forma, se evidencia que el componente de mejoramiento genético fue estructurado bajo criterios técnicos acordes con las necesidades productivas identificadas en cada zona de intervención, incorporando la entrega de ejemplares bovinos con características genéticas orientadas al incremento de la producción de leche en las zonas de piedemonte y al mejoramiento de los parámetros productivos de carne en las sabanas inundables. Esta estrategia técnica permite acelerar los procesos de mejoramiento genético de los hatos y generar incrementos sostenibles en los indicadores productivos y reproductivos de los predios beneficiados.

Uno de los aspectos más relevantes identificados durante la revisión documental corresponde al fortalecimiento de la oferta alimenticia para los semovientes mediante el establecimiento y recuperación de áreas de praderas y bancos forrajeros, intervención técnicamente pertinente para las condiciones agroclimáticas del departamento. Esta medida contribuye a reducir los efectos de los periodos de sequía, mejorar la disponibilidad de alimento durante todo el año e incrementar la capacidad de carga animal de los predios intervenidos.

Asimismo, el proyecto incorpora un componente robusto de asistencia técnica especializada orientado a fortalecer las capacidades de los productores en temas relacionados con manejo nutricional, sanidad animal, reproducción bovina, manejo de praderas, conservación de forrajes, registros productivos y buenas prácticas ganaderas. La inclusión de este componente constituye un elemento fundamental para garantizar la apropiación tecnológica, la sostenibilidad de las inversiones realizadas y la permanencia de los resultados una vez finalizada la ejecución del proyecto.

De la revisión efectuada se evidencia igualmente que el proyecto cuenta con soporte técnico suficiente para respaldar su ejecución, incluyendo estudios de caracterización de la población objetivo, identificación de necesidades productivas, especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, estudios de mercado, cronograma de ejecución, programación física y financiera, así como la definición de indicadores de seguimiento y evaluación que permiten medir el cumplimiento de los objetivos propuestos.

De igual manera, el presupuesto oficial incorpora de manera discriminada los componentes asociados a la adquisición de activos productivos, fortalecimiento genético, establecimiento de praderas y bancos forrajeros, asistencia técnica, apoyo a la supervisión e interventoría, garantizando la integralidad de la intervención y la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento de las metas propuestas.

En relación con la planeación física y financiera, se observa que el proyecto cuenta con una programación estructurada conforme a las actividades y tiempos requeridos para la implementación de cada uno de los componentes técnicos, permitiendo identificar de manera clara la secuencia lógica de ejecución, la distribución temporal de recursos y los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Adicionalmente, se evidencia coherencia entre la problemática identificada, las causas que la generan, los objetivos específicos planteados, las actividades formuladas y los resultados esperados, permitiendo concluir que la alternativa seleccionada responde de manera adecuada a las necesidades de fortalecimiento productivo de los pequeños y medianos ganaderos doble propósito del departamento de Casanare.

Es importante resaltar que la solución propuesta incorpora tecnologías y prácticas productivas ampliamente validadas por entidades del sector agropecuario para condiciones tropicales, las cuales han demostrado capacidad para mejorar los indicadores de productividad, sostenibilidad y competitividad de los sistemas ganaderos. Esta circunstancia reduce los riesgos asociados a la implementación y aumenta la probabilidad de alcanzar los resultados esperados durante el horizonte del proyecto.

Finalmente, la ejecución de la iniciativa permitirá fortalecer la productividad de los sistemas ganaderos doble propósito, mejorar la calidad genética de los hatos, incrementar la disponibilidad de alimento para los animales, fortalecer las capacidades técnicas de los productores y contribuir al desarrollo económico del sector pecuario del departamento de Casanare, generando condiciones favorables para la sostenibilidad y competitividad de la actividad ganadera regional.

En mérito de lo expuesto, el proyecto reúne los aspectos técnicos y operativos que aseguran el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo tanto, es **VIABLE** desde el punto de vista Técnico.

## 2.3. CONDICIONES Y CRITERIOS FINANCIEROS:

El proyecto contempla una inversión total de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE, ($ 16.398.109.111,00), financiados mediante recursos del Sistema General de Regalías – SGR a través de asignaciones para la inversión regional del 60%, lo cual permite evidenciar respaldo financiero para la ejecución integral de las actividades formuladas dentro del proyecto.

El estudio de mercado que define el presupuesto oficial del proyecto fue programado de acuerdo a los precios de los bienes y servicios soportado en cotizaciones integrales, remitidas por empresas jurídicas del mercado local, que cuentan con capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia especifica del servicio y capacidad organizacional para el desarrollo de actividades integrales, en virtud a la naturaleza de las actividades inmersas en el proyecto , que para este caso se concentra en acciones de fortalecimiento a pequeños productores del sector ganadero, con ciertos manejos de cultivos (forrajes), las cuales forman parte integral del proyecto establecido de esta forma en el presupuesto oficial. La variable empleada para determinar el presupuesto oficial, fue el menor valor por ítem cotizado. Las cotizaciones fueron solicitadas a personas jurídicas cuyo objeto social y/o actividades económicas estén directamente relacionadas con el objeto a contratar, dichas entidades tienen su órbita de acción en la región y han presentado ante la Gobernación de Casanare su interés para desarrollar diferentes programas de interés general y contemplados dentro del Plan de Desarrollo. De acuerdo al estudio de mercado los valores fueron cotizados

a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Cabe mencionar que el estudio de mercado fue estructurado, revisado y aprobado por la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente como se menciona para lo cual se empleo la metodología descrita en el Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 emitido por el gobierno nacional, "Por el cual se modifica el Capitulo 1 y 3 del Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República en lo relacionado con las subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción", obteniendo como valor de referencia el menor.

En cuanto a la cantidad y especificaciones técnicas de los ítems inmersos en el estudio de mercado estos fueron estructurados por los profesionales idóneos tal y como se puede constatar en la certificación de proyecto elaborado por la secretaria, (Ver. Anexo. Certificación de proyecto elaborado por la secretaria), suscrita por el Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Para determinar el valor de los servicios profesionales y de apoyo a la supervisión (mano de obra calificada), se tomó como soporte se tomó como soporte el Decreto 0455 del 30 de diciembre de 2025, corregido por el Decreto 0456 del 31 de diciembre de 2025 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.

Para la determinación de los ingresos y beneficios se asumieron los siguientes supuestos financieros:

- El número de medianos y/o pequeños productores ganaderos a beneficiar en total es de seiscientos (626), de los cuales trescientos (302) se encuentran ubicados en zonas de piedemonte donde predomina la producción de leche, los trescientos veinticuatro (324) restantes están ubicados en zona de sabana donde predomina la actividad de ceba y levante para comercialización de carne en pie.

- Se asume que para el caso de la producción de leche cada beneficiario cuenta en promedio con tres (3) vacas en etapa productiva, con un rendimiento de promedio de producción de 9 lt/vaca/día, de esta producción el 5% es para autoconsumo y el 95% para comercializar a razón de $ 1.900 el litro de leche, según precio pagado al proveedor a nivel departamental reportados por la unidad de seguimiento de precios de leche cruda bovina del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al mes de abril de 2026.

- Para el caso de la zona de saba dentro de la actividad productiva de ceba y levante para comercialización de carne en pie, se asume que el 50% de los nacimientos son bovinos macho, al igual que en promedio tienen cuatro (4) vacas en producción.

- Se asume que el 100% de los machos de ceba de 1-3años de aproximadamente 400 kg. Se comercializarán en pie a razón de $ 8300 pesos el kilogramo de acuerdo a cifras publicadas por Subacasanare para el año 2026.

- Se asume que las primeras ventas de carne en pie se realizaran a partir del segundo (2) año, cuando los novillos alcancen un peso mínimo de 400 kg

La evaluación económica evidencia que la alternativa seleccionada genera beneficios superiores a los costos de inversión requeridos para su implementación. En este sentido, el análisis costo-beneficio realizado para el proyecto arroja un Valor Presente Neto (VPN) positivo de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA

Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 1.967.480.184,56), resultado que indica que los beneficios económicos esperados, actualizados a valor presente, superan los costos totales del proyecto y generan valor económico para la población beneficiaria y para el territorio.

De igual forma, la Tasa Interna de Retorno (TIR) obtenida corresponde al 14,57%, indicador que refleja la rentabilidad económica de la inversión propuesta y evidencia la capacidad del proyecto para generar beneficios durante su horizonte de evaluación. Este resultado permite concluir que los recursos destinados a la ejecución de la iniciativa presentan una adecuada eficiencia económica y una recuperación favorable de la inversión en términos de productividad y generación de ingresos para los productores beneficiarios.

Asimismo, la Relación Beneficio-Costo (RBC) calculada alcanza un valor de 1,15, lo que significa que por cada peso invertido en la ejecución del proyecto se espera generar un retorno económico equivalente a $1,15 en beneficios. Este indicador confirma la conveniencia financiera de la alternativa seleccionada y demuestra que los beneficios económicos derivados de la intervención superan los costos asociados a su implementación.

En cuanto a la eficiencia de la inversión, el análisis financiero determinó un costo por beneficiario de VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 21.037.591,14), valor que resulta coherente con la naturaleza de la intervención propuesta, considerando que incluye componentes de fortalecimiento genético, activos productivos, mejoramiento forrajero y asistencia técnica especializada orientados a generar impactos productivos sostenibles en el tiempo.

De igual manera, la evaluación financiera establece un Valor Presente de los Costos de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 13.169.532.054,20), cifra que incorpora la totalidad de los costos de inversión y demás recursos necesarios para la ejecución integral de la iniciativa, constituyendo la base para la determinación de los indicadores de rentabilidad y sostenibilidad financiera del proyecto.

Por otra parte, el análisis del Costo Anual Equivalente (CAE) arroja un resultado de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 438.590.256,37), indicador que permite expresar el costo total del proyecto en términos anuales equivalentes y facilita la comparación de la inversión con otras alternativas de intervención dentro del sector agropecuario.

De la revisión efectuada se concluye igualmente que existe coherencia entre los recursos solicitados, las actividades formuladas, las metas propuestas y los beneficios esperados, evidenciando una adecuada correspondencia entre la inversión requerida y los resultados proyectados en términos de incremento de la productividad, mejoramiento de la competitividad ganadera y fortalecimiento económico de los productores beneficiarios.

Los indicadores financieros obtenidos permiten demostrar que la intervención propuesta es económicamente conveniente, financieramente sostenible y consistente con los objetivos de desarrollo productivo establecidos para el sector ganadero del departamento de Casanare. En consecuencia, la inversión proyectada presenta condiciones favorables de rentabilidad social y económica, justificando la destinación de recursos públicos para su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el proyecto reúne los criterios que aseguran el cumplimiento de sus objetivos y metas en cuanto a lo económico se refiere, por lo tanto, el proyecto es **VIABLE** desde el punto de vista Financiero.

## 2.4. CONDICIONES Y CRITERIOS AMBIENTALES:

Una vez revisadas las actividades contempladas en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se concluye que las acciones propuestas son ambientalmente viables, toda vez que se orientan al fortalecimiento productivo bajo criterios de sostenibilidad y no contemplan obras civiles mayores, transformación significativa del territorio ni actividades que generen impactos ambientales severos o irreversibles.

El proyecto contempla principalmente la entrega de material biológico bovino, el establecimiento de praderas mejoradas y bancos de forraje, así como procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento a los beneficiarios, actividades que buscan incrementar la productividad de los sistemas ganaderos existentes mediante el uso eficiente de los recursos y la adopción de buenas prácticas pecuarias.

Desde el componente ambiental, las actividades previstas contribuyen a:

- Mejorar la disponibilidad y calidad del recurso forrajero, disminuyendo la presión sobre áreas de pastoreo degradadas.
- Favorecer una mayor productividad animal por unidad de área, promoviendo un uso más eficiente del suelo.
- Reducir la vulnerabilidad de los sistemas productivos frente a los fenómenos de sequía e inundación característicos del departamento de Casanare.
- Promover prácticas de manejo sostenible mediante procesos de capacitación y asistencia técnica en nutrición, bienestar animal y manejo de praderas.
- Fortalecer la resiliencia de los sistemas ganaderos y la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias.

En consecuencia, desde el punto de vista ambiental, se considera VIABLE la ejecución del proyecto, por cuanto sus actividades son compatibles con los principios de desarrollo sostenible, conservación de los recursos naturales y adaptación al cambio climático, siempre y cuando durante su implementación se garantice el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, la aplicación de buenas prácticas ganaderas y el seguimiento permanente a las medidas de manejo ambiental establecidas.

En mérito de lo expuesto, el proyecto reúne los criterios que aseguran el cumplimiento de sus objetivos y metas en cuanto a lo ambiental se refiere, por lo tanto, el proyecto es **VIABLE** desde el punto de vista ambiental.

## 2.5. CONDICIONES Y CRITERIOS SOCIALES:

Una vez revisado el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se determina que este presenta viabilidad social favorable, en consideración a que responde a una problemática identificada relacionada con la baja productividad y competitividad de los sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores en las zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento, afectando sus ingresos y condiciones de vida.

La iniciativa está orientada a fortalecer las capacidades productivas de la población beneficiaria mediante la entrega de activos productivos, el mejoramiento genético bovino, el establecimiento de praderas y bancos de forraje, así como la prestación de asistencia técnica especializada y procesos de transferencia de conocimientos, contribuyendo al fortalecimiento de las unidades productivas rurales y al desarrollo socioeconómico de las familias ganaderas del departamento.

Desde el punto de vista social, se considera que el proyecto genera impactos positivos, entre los que se destacan:

- Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de pequeños y medianos productores ganaderos.
- Incremento de la productividad y competitividad de los sistemas doble propósito, favoreciendo mayores ingresos y mejorando las condiciones de bienestar de las familias rurales.
- Contribución a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico local mediante el aumento de la producción de leche y carne.
- Promoción de la transferencia de conocimiento y apropiación de buenas prácticas pecuarias, fortaleciendo las capacidades organizacionales y técnicas de los beneficiarios.
- Generación de oportunidades para la permanencia de la población en el campo, disminuyendo la vulnerabilidad económica y promoviendo el relevo generacional en las actividades agropecuarias.
- Dinamización de la economía regional mediante la demanda de bienes, servicios y mano de obra asociada a la ejecución del proyecto.
- Contribución al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", orientadas a la inclusión productiva y al fortalecimiento del sector agropecuario.

Asimismo, se evidencia que las actividades propuestas no generan afectaciones sociales negativas significativas, no implican reasentamiento de población, cambios en el uso tradicional del territorio ni restricciones al acceso a recursos por parte de las comunidades. Por el contrario, la ejecución del proyecto promueve la participación de los beneficiarios a través de procesos de socialización, asistencia técnica y acompañamiento permanente, fortaleciendo la cohesión social y el desarrollo rural sostenible.

En consecuencia, y considerando los beneficios esperados sobre la calidad de vida de la población objetivo, el fortalecimiento de las capacidades productivas y la generación de oportunidades para el desarrollo económico rural, se emite concepto favorable de viabilidad social para el proyecto, al evidenciarse que sus resultados contribuirán al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare y al fortalecimiento de la sostenibilidad de los sistemas productivos.

En mérito de lo expuesto, el proyecto reúne los criterios de índole sociales que aseguran el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo tanto, el proyecto es **VIABLE** desde el punto de vista Social.

## 3. FILTRO TÉCNICO Y/O VIABILIDAD TÉCNICA DE LA RESPECTIVA DIRECCIÓN O ENTE DESCENTRALIZADO

| DIMENSIÓN | PREGUNTA | DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| Cadena de Valor | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada? | Evalúa la correspondencia entre el problema central-objetivo general. | X | |
| | ¿La información registrada evidencia una relación lógica entre el nombre, el objetivo y programa del proyecto? | Para cumplir con el objetivo, se evidencia una relación lógica con el nombre del proyecto y su programa presupuestal. | X | |
| | ¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico. | X | |
| | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto. | X | |
| | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global | X | |

| DIMENSIÓN | PREGUNTA | DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| | | calculada o proyectada sin respaldo técnico. | | |
| Marco lógico | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | | X | |
| | ¿La magnitud del problema está directamente asociada con el problema planteado? | | X | |
| Relación con la planificación | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales? | Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector. | X | |
| | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están reflejados en los Planes Estratégico y de Acción de la entidad? | Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica de la entidad. | X | |
| | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica? | | X | |
| Seguimiento a proyectos de inversión | ¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto? | Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto. | X | |
| | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte? | Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo. | X | |
| | ¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas? | Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición. | X | |
| | ¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas a través del indicador del producto del proyecto? | Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto. | X | |
| Sustento Técnico del Proyecto de Inversión | ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes? | Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. | X | |
| | ¿La entidad formuladora es la competente para adelantar este proyecto de inversión? | El proyecto debe estar enmarcado en la misión de la entidad. | X | |
| | ¿La entidad tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo? | Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo. | X | |
| | ¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los instrumentos de planificación de su entidad? | Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con los instrumentos de planificación | X | |
| | ¿La localización de la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización de la población objetivo? | | X | |
| | ¿La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto? | La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados. | X | |

**Firma:**

**Nombre: CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN**
**Cargo: Director Técnico de Desarrollo Rural**
**Responsable Concepto Filtro Técnico y/o Formulador Oficial**

## 4. CONGRUENCIA CON LOS PLANES, POLITICAS DEPARTAMENTALES Y VIABILIDAD.

*Este proyecto se encuentra enmarcado dentro de:*

*PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2022-2026 "POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:*

*Programa: 1702- Inclusión productiva de pequeños productores rurales*
*Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación.*
*Pilar: 01. Disponibilidad de alimentos.*
*Catalizador: 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.*
*Componente: a. Ordenar la producción agropecuaria.*

*PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"*

*Nombre del plan: (2024-2027) Oportunidades para Casanare.*
*Estrategia: 3. Eje Casanare, Agroindustria y Economía*
*Sector: 11. Agricultura y Desarrollo Rural*
*Programa: 1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales*
*Meta(s)de producto: 186. Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de materias primas, fibras, resinas, cannabis no psicoactivo – cáñamo, entre otras y el apoyo a las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para su consolidación y desarrollo escalonado a los procesos para la agro industrialización y el fortalecimiento de los mercados.*

*Indicador de la meta: Productores apoyados con activos productivos.*

**FIRMA:**

**NOMBRE: ALEXI YESID DUARTE TORRES**
**CARGO: Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

Revisó: CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Técnico Desarrollo Rural.

Proyectó: DAVID SANTIAGO RORERO VARELA
Profesional de Apoyo Contratado- SDEAGYMA

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | | | CÓDIGO BPIN: | | |
| NÚMERO DE SECTOR: | 3 | CATEGORÍA DEL PROYECTO: | Infraestructura: | No | | CICLO DEL PROYECTO: | Ex-Post | |
| | | | Particular: | - | | | | |
| SECCIÓN BPIN: | Región del Llano | ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO: | Servicios: | 3 | | EJECUTOR PROPUESTO: | GOBERNACIÓN DE CASANARE | |
| | | | GOBERNACIÓN DE CASANARE | | | | | |
| DEPARTAMENTO(S) EN EL(LOS) QUE SE EJECUTA EL PROYECTO: | DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | | | MUNICIPIO (S) EN EL(LOS) QUE SE EJECUTA EL PROYECTO: | Aguazul , Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore , Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal. | |
| SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO: | Agricultura y desarrollo rural | SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO: | Agricultura y desarrollo rural | | | SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO: | . Agricultura y desarrollo rural | |
| INSTANCIA DE APROBACIÓN: | GOBERNACIÓN DE CASANARE | TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (Meses): | 12 | | | NUMERO DE BENEFICIARIOS (cuando aplique): | No aplica | |
| VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EJECUCIÓN (cuando aplique): | No aplica | VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique): | No aplica | VALOR INVERSIONES (cuando aplique): | 2007.206.191,00 | VALOR APORTE A LA INVERSIÓN (Cuando aplique): | 289.900.000,00 | |

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | | | | OTRAS FUENTES | | |
| VALOR | ASIGNACIÓN | MONTO | ESTADO | FUENTE | VALOR | VIGENCIA | |
| $16.309.189.111,00 | Asignación para la Inversión regional 60% | 2025-2026 | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL SGR | | | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO: | | $ 16.309.189.111,00 | TOTAL OTRAS FUENTES | | $ | | |
| | | | | | | | $16.309.189.111,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de radicación de Concepto de Viabilidad | | | | 13/05/2026 | Fecha de radicación de Concepto de Viabilidad | | | 30/07/2026 | |
| CONCEPTOS DE VIABILIDAD PRIVOS EMITIDOS | | | | | | | | | |
| Número de Concepto previo emitido | 1 | CONCEPTO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | | Fecha de emisión | Incorrecto | Incorrecto | Incorrecto | Incorrecto | Incorrecto | Incorrecto | Incorrecto |
| OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (FICHA): | ALIMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN ZONAS DE PIEDEMONTE Y SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. | | | | | | | | |

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Los sistemas ganaderos de doble propósito son bienes de pequeños y medianos productores ganaderos en departamento de Casanare. Este tipo de propósito incluye a productores y campesinos en los Estados productores de ganado doble propósito en zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento, mediante la incorporación de genética bovina de alto rendimiento, el mejoramiento de la base forrajera y el fortalecimiento técnico de los productores a través de un proceso integral de asistencia y acompañamiento especializado.

El proyecto parte de un diagnóstico que evidencia brechas significativas en la calidad genética del hato bovino, la baja disponibilidad de forrajes de calidad, el uso limitado de tecnologías apropiadas y la insuficiente asistencia técnica rural. Estas limitaciones se traducen en bajos índices productivos, altos costos de alimentación y errores reiterados frente a la variabilidad climática, afectando directamente la rentabilidad y sostenibilidad de los sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento.

La intervención se estructura en cuatro líneas de acción técnica, diseñadas para abordar de manera diferenciada las condiciones productivas y agroecológicas de las zonas de sabana inundable y piedemonte llanero.

Intervención 1. Socialización y confirmación de beneficiarios

El proceso de implementación inicará con la socialización del proyecto en los 19 municipios beneficiarios, buscando la articulación interinstitucional con alcaldías, gremios ganaderos y organizaciones productoras locales.

Posteriormente, se realizarán visitas técnicas de confirmación predial para validar el cumplimiento de los criterios de selección, verificando la disponibilidad de infraestructura básica (corrales, bebederos, cercas, potreros), condiciones de potreros, número de animales y compromiso del productor con los principios del proyecto.

Esta etapa es clave para garantizar la transparencia en la selección de beneficiarios y la efectividad de las siguientes intervenciones.

Intervención 2. Mejoramiento genético del hato bovino

Con el objetivo de incrementar la productividad y la calidad de los sistemas doble propósito, se promoverá la introducción de ejemplares bovinos con características genéticas superiores adaptados a las condiciones agroclimáticas del territorio.

En las zonas de sabana inundable (5 municipios), 214 pequeños y medianos ganaderos recibirán un (1) semental bovino puro con aptitud cárnica, orientado al mejoramiento genético de los hatos mediante cruzamientos planificados, incrementando la ganancia de peso, la conversión alimenticia y la calidad del producto final. Adicionalmente, se entregará una baloteadora manual por beneficiario, herramienta utilizada para el manejo del material vegetal en las labores de establecimiento de bancos de forraje.

En las zonas de piedemonte (11 municipios), 302 beneficiarios serán fortalecidos con la entrega de dos (2) hembras bovinas de doble propósito, seleccionadas por su rendimiento en producción de leche, sanidad y adaptabilidad. Con el fin de mejorar la productividad de leche en estas zonas.

Esta intervención busca consolidar procesos de mejoramiento genético sostenible, fortaleciendo la eficiencia reproductiva, la productividad por animal y la calidad de los productos pecuarios (carne y leche).

Intervención 3. Establecimiento y mejoramiento de los bancos forrajeros

Con el fin de asegurar una oferta alimenticia constante y de calidad durante todo el año, se implementará el establecimiento de bancos de forrajes mejorados de corte en los predios beneficiarios.

| POBLACIÓN AFECTADA: | POBLACIÓN OBJETIVO: | 636 productores y/o pequeños productores ganaderos, tomados de una intervención pública realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare, 2025 | Ubicación en cabeceras municipales | | | Ubicación en cabeceras de grupos dispersos | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cantidad mujeres | Cantidad HOMBRES | Puesto Trans | Cantidad mujeres | Cantidad HOMBRES | Puesto Trans |
| 12.436 predios que equivalen a la misma cantidad de pequeños y productores ganaderos del departamento de Casanare. Censo Bovino del ICA 2025. | | | 302 | 302 | 302 | 302 | 302 | 302 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTORES INVOLUCRADOS | Cargo | Participación | Cargo | Responsabilidades | Observaciones |
| | | | | Responsable de las actividades socioeconómicas, ambientales y administrativas ligadas a los departamentos de Arauca, Yopal, Casanare, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. | No Aplica |

ESQUEMA DE MARCO LÓGICO

| Enunciados | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Cumple | El proyecto se encuentra formulado en la Metodología general ajustada MGA con el título FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE |

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios a su cargo, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Cumple | Se presentan los siguientes anexos:<br><br>1. Presupuesto detallado<br>2. Presupuesto oficial<br>3. Estudio de mercado.<br>3.1. Explicativo de estudio de mercado;<br>3.2. Soportes del estudio de mercado.<br>3. Presupuestos por productos de la intervención.<br>3.1. Presupuesto detallado de la intervención.<br>3.2. Plan de cargas<br>3.3. Factor ULEstimador.<br>3.4 Hoja de calculo de topes nuevos 2026.<br>3.5. Resolucion 0188 de 2025<br>4. Presupuesto apoya a la superficie.<br><br>Todo el proyecto tiene un valor total de: $ 15.539.109.111,00.<br><br>Se anexan:<br><br>- Certificacion precios de la region firmada por el Gobernador de Casanare.<br>- Certificación de precios de la region firmada por el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. |
| Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. | Cumple | Se presentan las certificaciones que indican que las actividades del presente proyecto, que se pretenden financiar con recursos del SGR, no han sido financiadas, ni estan siendo financiadas con otras fuentes de recursos, diligenciado firmado por el Gobernador. |
| Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zonas que presenten alto riesgo no mitigable y que esta acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según la señalado en la normativa vigente. | Cumple | Se presentan certificaciones de los municipios de Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal, suscritas por los secretarios de planeacion municipal o quien haga sus veces, en las que se indica que las actividades a contemplades en el proyecto no se ubicanalizan en zonas de alto riesgo no mitigable en conformidad a cada instrumento de planificacion y ordenamiento territorial |

**REQUISITOS GENERALES ADICIONALES**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|

**Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establezcan mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.<br>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, los memorias y los planos legibles que lo soporten técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.<br>Para proyectos tipo, los diseños, los memorias y los planos legibles que soporten técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ser firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. | Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establezcan mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.<br>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, los memorias y los planos legibles que lo soporten técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.<br>Para proyectos tipo, los diseños, los memorias y los planos legibles que soporten técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ser firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. | Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establezcan mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.<br>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, los memorias y los planos legibles que lo soporten técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.<br>Para proyectos tipo, los diseños, los memorias y los planos legibles que soporten técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ser firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. | Cumple | El proyecto presenta:<br><br>- Documento de especificaciones tecnicas; firmado por el Director Tecnico de Desarrollo Rural, Cristian Rolando Cifuentes Esteban como revisa y como elabora el Ingeniero David Santiago Forero Varela, profesional de Apoyo Contratado<br><br>- Memoriales de responsabilidad de: Cesar Rolando Cifuentes Esteban y David Santiago Forero Varela.<br><br>- Se anexa Certificacion de No Infraestructura |
| Documento técnico que soporte y contenga la siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. | Documento técnico que soporte y contenga la siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. | Documento técnico que soporte y contenga la siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. | Cumple | En el proyecto se presenta el FO-PCD-02. Documento tecnico para formulacion de proyectos de inversion financiados con recursos del SGR, el cual contiene el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los analisis de participantes, los objetivos —tanto general como especificos—, el cronograma de actividades fisicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada, este esta firmado por la Director Tecnico de Desarrollo Rural, Cristian Rolando Cifuentes Esteban como revisa y como elabora el Ingeniero David Santiago Forero Varela, profesional de Apoyo Contratado. |
| Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:<br>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes y limitaciones a la propiedad que impidan operar el derecho de disposición. La entrega no aplica para los bienes de uso público que, conforme a los usos y fines para los cuales fueron destinados, están excluidos del régimen de registro. Dicha verificación debe estar plasmada en el concepto técnico.<br>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asentamientos de población indígena tradicional, el acto jurídico del negocio celebrado por la autoridad tradicional o gobernador, según aplique, debe ser avalado por el Ministerio del Interior.<br>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titularidad expedido por la junta de gobierno, el cual debe estar inscrito en el registro especial de los consejos comunitarios constituidos por el Ministerio del Interior. En el caso de las entregas y en aplicación del artículo 46 de la Ley 1941 de 2018, también aplica que mientras la inscripción del acta sujeta a intervención no culminada, el mismo pueda ser la prestación de un servicio público. | Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:<br>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes y limitaciones a la propiedad que impidan operar el derecho de disposición. La entrega no aplica para los bienes de uso público que, conforme a los usos y fines para los cuales fueron destinados, están excluidos del régimen de registro. Dicha verificación debe estar plasmada en el concepto técnico.<br>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asentamientos de población indígena tradicional, el acto jurídico del negocio celebrado por la autoridad tradicional o gobernador, según aplique, debe ser avalado por el Ministerio del Interior.<br>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titularidad expedido por la junta de gobierno, el cual debe estar inscrito en el registro especial de los consejos comunitarios constituidos por el Ministerio del Interior. En el caso de las entregas y en aplicación del artículo 46 de la Ley 1941 de 2018, también aplica que mientras la inscripción del acta sujeta a intervención no culminada, el mismo pueda ser la prestación de un servicio público. | Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:<br>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes y limitaciones a la propiedad que impidan operar el derecho de disposición. La entrega no aplica para los bienes de uso público que, conforme a los usos y fines para los cuales fueron destinados, están excluidos del régimen de registro. Dicha verificación debe estar plasmada en el concepto técnico.<br>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asentamientos de población indígena tradicional, el acto jurídico del negocio celebrado por la autoridad tradicional o gobernador, según aplique, debe ser avalado por el Ministerio del Interior.<br>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titularidad expedido por la junta de gobierno, el cual debe estar inscrito en el registro especial de los consejos comunitarios constituidos por el Ministerio del Interior. En el caso de las entregas y en aplicación del artículo 46 de la Ley 1941 de 2018, también aplica que mientras la inscripción del acta sujeta a intervención no culminada, el mismo pueda ser la prestación de un servicio público. | Cumple | Como anexo del proyecto, se presentan los documentos que acreditan la titularidad de cada uno de los predios de los potenciales beneficiarios y suciertos que hacen parte de la base social del proyecto, cabe mencionar que dentro de la ejecucion del proyecto, se contempla el desarrollo de visitas tecnicas de verificacion, dentro de las cuales deben ser actualizados estos documentos, ya que es uno de los principales requisitos para que el potencial beneficiario pueda ser beneficiario. |
| Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. | Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. | Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. | No Aplica | No se requiere de servicios publicos para la ejecucion y operación del proyecto |
| El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de conformidad con su competencia, avalado por el ejecutor de turismo, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios generados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no pueda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. | | | Cumple | Dentro del proyecto se presenta el certificado de sostenibilidad suscrito por el gobernador de casanare, dentro del cual se encuentra el Plan de Sostenibilidad, y se hace alusion a que una vez ejecutadas las actividades en el marco del proyecto, de cada uno de los beneficiarios quedara a cargo de la operacion y mantenimiento de los sistemas productivos entregados. |
| Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con la establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto. | | | Cumple | En los documentos que hacen parte integral del proyecto se presenta la matriz de analisis de riesgo y vulnerabilidad relacionada al proyecto firmada por Director Técnico de Desarrollo Rural, Cristian Rolando Cifuentes Esteban como revisa y como elabora el Ingeniero David Santiago Forero Varela, profesional de Apoyo Contratado. |

**REQUISITOS ADICIONALES**

**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

| Requisito | Resultado del cumplimiento | Observaciones |
|---|---|---|
| **(1.1.1) Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal, el fortalecimiento y fomento de la productividad y competitividad de los productos, el fomento a la producción, la asistencia técnica, sanidad vegetal, sanidad animal, sanidad, alcances productivos, la formalización en predio, infraestructura productiva y generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, pozos de frío, plantas de beneficio, desposte, transporte, almacenamiento y exportación de productos de abasto público, control de abastos y plazas.** | | |

**El documento técnico soporte de el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición:**

| | | |
|---|---|---|
| El documento técnico señalado en el item 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarios del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se transporten, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización. | Cumple | Dentro del proyecto no presenta Documento Tecnico de Requisitos tecnicos, dentro del cual se detine el tipo de actividad productiva que se va implementar, las áreas de producccion, la producccion estimada y la caracterizacion de los productos, para este caso en particular las propuestas de leche y carne que se plantea obtener con relacion a la implementacion de las actividades ganaderas en el proyecto |
| Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, despresa, desposte, almacenamiento y expendio de productos de origen animal de alcance público o comercial, administrados por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3132 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2011) relativos al peligro aviario que constituyen para la seguridad de la aviación. | No Aplica | NA |
| Para los proyectos de Plantas de beneficio Animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está en armonía con el plan de racionalización de las Plantas de Beneficio Animal Departamental. | No Aplica | NA |

## CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Comentarios |
|---|---|---|---|---|
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y políticas públicas | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados son coherentes a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o de los instrumentos que guíen el planeación de grupos étnicos? | Cumple. | El objetivo del proyecto y los productos esperados dentro del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se encuentra en articulados con los planes de desarrollo así:<br><br>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022: "POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:<br><br>Programa: 1705- Inclusión productiva de pequeños productores rurales<br>Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación.<br>Pilar: A6. Disponibilidad de alimentos<br>Catalizador: B2. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.<br>Componente: a. Cadenas productivas agropecuarias.<br><br>PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"<br><br>Nombre del plan: (2024-2027) Oportunidades para Casanare.<br>Estrategia: 3. Eje Casanare, Agropecuario y Economía.<br>Sector: 1.1 Agricultura y Desarrollo Rural<br>Programa: 1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales<br>META/Producto: 1.1.1. Apoyar a los productores con asistencia técnica, unidades productivas, capacitación, insumos y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de semillas (maíz, sorgo, yuca, camellón no palmicultivo – cultivos, entre otros) y el apoyo a las cadenas pecuarias, piscícolas y acuícolas para su consolidación y desarrollo sostenible en los procesos para la agroindustrialización y el fortalecimiento de los mercados.<br><br>Indicador de la meta: Productores apoyados con activos productivos. |
| | | ¿El proyecto contempla el cumplimiento de los retos de los indicadores de resultado del programa en el cual se distribuye? | Cumple | El proyecto contempla el cumplimiento de los retos de los indicadores de resultado del Programa 1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales, contemplando con el cumplimiento de la Meta de producto: 196. Apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, insumos y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas agrícolas, forestales, cultivos emergentes para la producción de semillas (maíz, sorgo, yuca, camellón no palmicultivo – cultivos, entre otros) y el apoyo a las cadenas pecuarias, piscícolas y acuícolas para su consolidación y desarrollo sostenible en los procesos para la agroindustrialización y el fortalecimiento de los mercados. |
| | Sostenibilidad | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera? | Cumple | El proyecto cuenta con certificación de sostenibilidad emitida por el Gobernador de Casanare, dentro de la cual se encuentra el Plan de Sostenibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 082 de 2021 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. |
| **Concepto de viabilidad jurídica** | | | | **Cumple** |
| **Componente** | **Dimensión** | **Criterio** | **Resultado** | **Comentarios** |
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La magnitud del problema medida de manera adecuada el problema central planteado? | Cumple | Sí. La magnitud del problema en el adecuadamente la situación identificada, considerando que aproximadamente el 71 % de los 19.987 predios ganaderos de Casanare opera en hatos sistemas de doble propósito, lo que equivale a cerca de 14.190 predios potencialmente afectados. Adicionalmente, los bajos índices de productividad evidenciados por AGROSAVIA, asociados a limitaciones en genética, manejo de pasturas y disponibilidad de activos productivos, afectan directamente la competitividad y sostenibilidad del sector. En este sentido, el indicador "Hatos con y pequeños productores ganaderos apoyados con la entrega de activos productivos y de conectividad", con una línea base de 1.961 productores, permite dimensionar la población atendida frente al universo de productores afectados y la necesidad de intervención. |
| | | ¿El (los) indicador(es) del objetivo general propuesto(s) son coherente(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | Cumple | Sí. El(los) indicador(es) del objetivo general propuesto(s) son la magnitud del problema identificado, debido a que evidencian claramente la situación expuesta en la productividad y competitividad de los sistemas de ganadería doble propósito de pequeños y medianos productores del departamento de Casanare. La línea base establecida en el diagnóstico permite cuantificar la situación inicial que se busca transformar, mientras que las metas propuestas para el fortalecimiento de los sistemas productivos, la asistencia técnica, la infraestructura productiva y la conectividad rural reflejan de manera directa las intervenciones planteadas en el componente técnico del proyecto. En consecuencia, el indicador propuesto resulta adecuado para medir el grado de solución del problema identificado y el cumplimiento del objetivo general del proyecto. |
| | | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado, toda vez que plantea el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los sistemas de ganadería doble propósito mediante el mejoramiento genético, la asistencia técnica, el acceso a activos productivos y la conectividad rural, como factores determinantes para reducir la brecha tecnológica y mejorar la competitividad del sector? | Cumple | El objetivo general del proyecto brinda una solución directa al problema central identificado, toda vez que plantea el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los sistemas de ganadería doble propósito mediante el mejoramiento genético, la asistencia técnica, el acceso a activos productivos y la conectividad rural, como factores determinantes para reducir la brecha tecnológica y mejorar la competitividad del sector. En este sentido, el indicador "Hatos con y pequeños productores ganaderos apoyados con la entrega de activos productivos y de conectividad", con una línea base de 1.961 productores, permite dimensionar la población atendida frente al universo de productores afectados y la necesidad de intervención. |
| | | ¿La ejecución de los productos contribuye al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Cumple | Los productos definidos en el proyecto guardan una relación directa con los objetivos específicos, ya que cada uno de ellos contribuye al cumplimiento de las acciones planteadas para superar las causas del problema identificado. La entrega de insumos bovinos con valor genético garantiza el establecimiento de praderas mejoradas y bancos de forrajes, y la generación de módulos técnicos especializados contempla productos que permiten eliminar los objetivos específicos relacionados con el fortalecimiento de la capacidad productiva. La conectividad de las viviendas ganaderas y la transferencia de conocimiento a los beneficiarios, en conjunto, la ejecución de estos productos conduce al logro del objetivo general, orientado a incrementar la productividad y competitividad de los sistemas de ganadería doble propósito pequeños y medianos productores del Departamento de Casanare. |
| | | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Cumple | Las actividades planteadas en el proyecto describen de manera secuencial y articulada un proceso de generación de valor que permite la obtención de los productos previstos. El proyecto contempla actividades de planificación y selección de beneficiarios, verificación de condiciones, adquisición y entrega de activos productivos, establecimiento de praderas mejoradas y bancos de forrajes, prestación de asistencia técnica especializada, así como las actividades de instrumento y apoyo a la supervisión. Estas acciones se desarrollan de forma complementaria y progresiva, garantizando que los productos cumplan con los especificaciones técnicas y contribuyan al fortalecimiento de los sistemas de ganadería doble propósito. La secuencialidad, clara una relación lógica entre las actividades, los productos y los resultados esperados, asegurando la generación de valor necesaria para alcanzar los objetivos del proyecto. |
| | Aspectos técnicos de actividades | ¿El proyecto cuenta con el recurso técnico y los aspectos conceptuales mínimos según la intervención que se adelantará? | Cumple. | Sí. El proyecto cuenta con el recurso técnico y los aspectos necesarios para la intervención propuesta, toda vez que especifica el objetivo de la problemática, la caracterización de la población objetivo, el diagnóstico de la situación actual, el estado de necesidades, el enfoque técnico de la intervención, la metodología de ejecución, la matriz de valor, el cronograma, el presupuesto, el análisis de riesgos, los indicadores de seguimiento y los criterios técnicos y económicos que respaldan los montos planteados. Asimismo, los especificaciones técnicas de los bienes y servicios, la calificación de los proveedores y la metodología de implementación evidencian la viabilidad técnica de la intervención y garantizan que los productos propuestos respondan de manera adecuada a las necesidades identificadas y a los objetivos del proyecto. |
| | | ¿El costo unitario de los productos del dentro de los precios de mercado según la región considerada y las entidades de calidad que lo determinan? | Cumple | Los costos unitarios de cada una de las actividades evaluadas que hacen parte del presupuesto del proyecto, están soportados bajo estudio de mercado, cotizaciones y técnicos y como se puede evidenciar en las diferentes cotizaciones de referencia y son valores promedios de la región |
| | | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por fases o horizontes? | Cumple | Sí, el proyecto cuenta con un cronograma general, el cual indica una planificación de Trece (13) meses, distribuidos así:<br><br>- Periodo principal, Cinco (5) meses<br>- Intervención: Doce (12) meses<br>- Apoyo a la supervisión: Trece (13) meses.<br><br>En contraste, la ejecución financiera se tiene un horizonte de diecinueve (19) meses. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades? | Cumple. | Los costos de producto final y de las actividades a desarrollar del proyecto corresponden a la necesidad y resultado para lograr el cabo su desarrollo. |
| Concepto de viabilidad técnica | | | | Cumple |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| A. Financiero | Rentabilidad económica | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas? | Cumple | Si, Los recursos asignados a las actividades de cada producto son consistentes con el alcance técnico del proyecto y permiten permitir el cumplimiento de las metas programadas. La planeación contempla los recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros requeridos para la ejecución de las actividades, los costos fueron definidos con base en los mercadeos identificados, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, los cronogramas requeridos y el cronograma de ejecución. Asimismo, la asignación presupuestal mantiene coherencia con la cadena de valor del proyecto, asegurando la disponibilidad de los insumos necesarios para la obtención de los productos y el cumplimiento de los objetivos específicos y del objetivo general dentro del plazo establecido |
| | | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)? | Cumple | Si, Es superior y el resultado de la TIRe es 14,57% |
| | | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno? | Cumple | Es mayor a 1, el valor es 31,15 |
| | | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero? | Cumple | Si, es mayor a cero |
| | | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un análisis claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | Cumple | Los costos de cada actividad P. ítem, estan soportados bajo estudios de mercado y decretos de incentivos |
| Concepto de viabilidad Financiero | | | | Cumple |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 4. Social y ambiental | Aspectos técnicos de sostenibilidad | ¿Al momento la alternativa de solución seleccionada ante el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulados y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple | Si, existe una alternativa y secuencia lógica que permita obtener el productos y resultado necesario que permita dar solución a la problemática planteada |
| | | ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo? | Cumple | Si, por cuanto el alcance del proyecto es INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD, ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CON MAYOR CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE |
| Concepto de viabilidad Social y ambiental | | | | Cumple |

CONCEPTO DE VIABILIDAD: VIABLE

Observaciones y Recomendaciones adicionales: SE ANEXA CERTIFICACION DE QUE EL PROYECTO NO REQUIERE PERMISOS NI LICENCIAS AMBIENTALES PARA SU EJECUCION SUSCRITA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

| Funcionarios que emiten concepto | | Área/dependencia |
|---|---|---|
| Elaborado por: | CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN | DIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO RURAL |
| Concepto emitido por: | ALEXI YESID DUARTE TORRES | SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE |
| Representante Legal o Delegado. | ALFONSO CARDENAS SILVA | DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Decreto 0063 de delegación del 7 de enero de 2024 |

14 AGO. 2025